



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

4/2004
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2004

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve y cinco horas del día veinticinco de febrero del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D.Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D.Victoriano López López	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D.José Vicente Alavé Velasco	PP
D.Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D.José Juan Zaplana López	PP
D.José Rafael Pascual Llopis	PP
D.Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D.Rufino Selva Guerrero	PSOE
D.Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D ^a Ana Fernández Monreal	PSOE
D.José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D.José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D.Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D ^a Rebeca Albadalejo Manzano	ENTESA
D.Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D.José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a M^a Luisa Brotons Rodríguez.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES, DE 28 DE ENERO, y 6 y 17 DE FEBRERO DE 2004
2. LECTURA DE UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN (PLENO 26.NOVIEMBRE.2003)

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR

3. AUTORIZACIÓN A GAS NATURAL SDG, SA, PARA OCUPACIÓN SUELO DE DOMINIO PÚBLICO NECESARIO PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE CONTROL DE ODORIZACIÓN DEL GAS NATURAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

4. APROBACIÓN ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DE SUS EMPLEADOS PÚBLICOS
5. APROBACIÓN 1ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (CONSERV 1/02)
6. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL O DE HECHO: AMPLIACIÓN PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO Y JARDINES PÚBLICOS MUNICIPALES (CSERV 7/97)

ECONÓMICO FINANCIERA.

7. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EJERCICIOS 2001, 2002 Y 2003 DEL AYUNTAMIENTO
8. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2003 DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
9. APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL

10. CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES AÑO 2004
11. APROBACIÓN CONVENIO CON NAZARET SOBRE PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON FAMILIAS DE NIÑOS DE ALTO RIESGO

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS

12. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE MANZANA 1 PP AZORIN "VILLA UNIVERSITARIA"
13. ACUERDO INTERPRETATIVO DEL PLAN GENERAL SOBRE USOS COLECTIVOS EN LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS
14. APROBACIÓN P.A.I. DE LA UA/8, INCLUYENDO PROYECTO DE URBANIZACIÓN
15. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA VIGÉSIMO TERCERA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL (ANTIGUA FÁBRICA DE FIBROTUBO)
16. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES.
17. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE TERRITORIO Y VIVIENDA EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

18. Proposición: REVISIÓN DE OFICIO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA.
19. Proposición: CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES AÑO 2004
20. Proposición: CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES FESTERAS AÑO 2004

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

21. ACTUACIONES JUDICIALES
22. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
- DICTADOS DESDE EL 23 DE ENERO HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2004.
23. DESPACHO EXTRAORDINARIO
24. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DIA:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES, DE 28 DE ENERO, y 6 y 17 DE FEBRERO DE 2004

Planteado por la Sra.Alcaldesa-Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal por unanimidad ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones anteriores, celebradas el 28 de enero, 6 y 17 de febrero de 2004, con las siguientes rectificaciones:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

– 28.enero.2004

En el punto Ruegos y Preguntas; en el ruego final, formulado por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, añadir *no contestadas*, con lo que el ruego quedaría de la forma siguiente:

“...ruega que se convoque a la Junta de Portavoces para informar sobre las preguntas, **no contestadas**, que se han formulado para este Pleno.”

– 6.febrero.2004

En el párrafo 7 del punto 3º, antes de fraude, añadir la palabra presunto.

– 17.febrero.2004.

Quitar de entre los asistentes a la Interventora Acctal. D^a M^a Luisa Brotons Rodríguez.

2. LECTURA DE UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN (PLENO 26.NOVIEMBRE.2003)

En cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2003, la Concejala del Grupo Municipal PSOE, D^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, procede a la lectura del artículo 47 de la Constitución: *Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.*

La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR

3. AUTORIZACIÓN A GAS NATURAL SDG, SA, PARA OCUPACIÓN SUELO DE DOMINIO PÚBLICO NECESARIO PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE CONTROL DE ODORIZACIÓN DEL GAS NATURAL

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 17.2.2004, en la que **EXPONE:**

Visto el expediente de obras OM.91/2003 iniciado a instancia de Gas Natural SDG S.A. cuyo objeto es la construcción de una Estación de Control de Odorización del Gas Natural en Paseo de la Estación s/nº.

RESULTANDO que la licencia solicitada implica la utilización privativa de una porción de dominio público.

CONSIDERANDO que dicha utilización privativa está sujeta a concesión, cuyos trámites, en principio, deberían ajustarse a lo establecido en los artículos 78 y siguientes del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, si bien las características de la finalidad pretendida, así como el convenio fiscal suscrito



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

por el Ayuntamiento con Gas Natural SDG, S.A. en fecha 18-07-01, vinculadas a la prestación de un servicio al vecindario, excluyen la necesidad de licitación, concurriendo además las excepciones previstas en el art. 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que la ocupación pretendida estaría sujeta a tasa por tratarse de un supuesto contemplado en el art. 20.3.k) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, si bien, el citado convenio fiscal, exime del pago de la tasa correspondiente por entenderlo subsumido dentro del pago del 1,5 % de la facturación bruta obtenida por Gas Natural SDG S.A. en el término municipal, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del art. 24 de la Ley de Haciendas Locales.

Vistos los artículos citados, el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 22.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a Gas Natural SDG, S.A. el derecho a ocupar la porción de dominio público necesaria para la instalación de la “Estación de Control de Odorización del Gas Natural” en Paseo de la Estación s/nº contemplada en el proyecto técnico incorporado al expediente.

Esta concesión se otorga atendiendo en exclusiva a la finalidad pretendida, por lo que, el cambio de uso o incumplimiento de las condiciones con que se otorga y que se recogen en anexo, determinará la revocación automática sin derecho a indemnización alguna.

SEGUNDO.- La eficacia del presente acuerdo queda supeditada a la aceptación formal de su condicionamiento por parte de Gas Natural SDG S.A., todo ello sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva licencia de obras.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a Gas Natural SDG S.A. y dar traslado del mismo a los departamentos de Patrimonio y Rentas y Exacciones.

A N E X O

CONDICIONAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE USO

A) **CONDICIONAMIENTOS JURÍDICOS:**

1. La concesión de uso privativo se otorga por el plazo máximo de 75 años, siempre que durante este plazo se mantenga la finalidad que la motiva y quedará revocada en cualquier momento anterior sin derecho alguno a indemnización en el caso de que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - Incumplimiento de las condiciones bajo las que se otorga la licencia.
 - Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento, previa tramitación del oportuno procedimiento justificativo en el que se dará audiencia en todo caso al interesado.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

- Por sobrevenir cualquier otra circunstancia que de haber existido al tiempo del otorgamiento habría justificado la denegación, en los términos indicados en el apartado anterior.

B) CONDICIONAMIENTOS TÉCNICOS:

1. La instalación se realizará con las características de fábrica que aprueben los servicios técnicos municipales al tiempo de otorgar la licencia de obras, y con sujeción a los condicionamientos que en la misma se establezcan.
2. Los gastos de mantenimiento, conservación y limpieza de la instalación y sus alrededores corren a cargo de Gas Natural SDG S.A.
3. En el momento en que por cualquier causa se extinga la concesión, se deberá reponer el dominio público ocupado a forma consonante con su destino principal, realizando el concesionario las obras de reposición o adaptación necesarias.

4. APROBACIÓN ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DE SUS EMPLEADOS PÚBLICOS

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 17.2.2004, en la que EXPONE:

La Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento en sesión del pasado día 22 de enero de 2004, ha aprobado el Acuerdo cuyo texto integro a continuación se transcribe:

«. . .

ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DE SUS EMPLEADOS PÚBLICOS

REUNIDOS

De una parte D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delegado de Recursos Humanos, y los Concejales D. Saturnino Álvarez Rodríguez, D. Rafael Juan Lillo Tormo y D. Victoriano López López, que actúan como representantes del Ayuntamiento en la Mesa General de Negociación.

Y de otra parte D. Joaquín Cálpena Urios, en representación de la Sección Sindical de U.G.T.; D. Victor Contreras Huertas, en representación de la Sección Sindical de S.P.P.L.; D^a Montserrat Uriarte Estarellas, en representación de la Sección Sindical de C.G.T. y D. Marino Martínez Ximénez, en representación de la Sección Sindical de CC. OO.

MANIFIESTAN

1.- Que el 7 de octubre del pasado año, representantes del Consello del personal al servicio de la Generalitat Valenciana suscribieron el "ACUERDO PARA LA ESTABILIDAD LABORAL Y LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DE SUS EMPLEADOS PÚBLICOS".



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

El Acuerdo instrumenta una serie de medidas excepcionales para conseguir los dos objetivos prioritarios expresados en su título: reducir al 10% de la plantilla el empleo no estable (estabilidad laboral) y favorecer la promoción interna del personal fijo (promoción profesional).

La consecución de estos objetivos requiere, como se indica en el propio Acuerdo, el diseño y ejecución de “medidas de carácter excepcional, que por ello deben definirse con el rango normativo suficiente, incluso legal, que puedan inspirar otros procesos de negociación en el ámbito de otras administraciones públicas”.

2.- Que las partes firmantes consideran que la promoción profesional de los empleados del Ayuntamiento constituye actualmente el objetivo prioritario de su actuación, no siéndolo el de la estabilidad laboral, pues, como consecuencia de la ejecución del pacto de consolidación de empleo temporal alcanzado por las partes el 8 de marzo de 2001 (aprobación por Comisión de Gobierno de fecha 10/05/2001), la tasa de empleo no estable de este Ayuntamiento se sitúa en el 7,5% de la plantilla, es decir, inferior al porcentaje que el Acuerdo Autonómico pretende conseguir mediante la aplicación de las medidas que en el mismo se instrumentan .

El referido Acuerdo Autonómico ha sido objeto de plasmación legal a través de la Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, cuyo artículo 51 instrumenta las medidas pactadas introduciendo dos disposiciones transitorias (sexta y séptima), con dos anexos al texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.

3.- Que para la consecución del objetivo prioritario de favorecer la promoción profesional de sus empleados fijos, las partes firmantes, siendo esta materia una de las de negociación obligatoria, de conformidad y a los efectos de lo establecido en los artículos 32 y 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo, y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de conformidad con la habilitación legal en los términos indicados

ACUERDAN

PRIMERO.- *Periodo de Ejecución, Número de Puestos para la Promoción Interna y Reparto por Escalas.*

Con carácter excepcional, y por una sola vez, durante las anualidades de 2004 y 2005, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig convocará y resolverá la cobertura, mediante promoción interna entre sus empleados, de los siguientes puestos de trabajo:

- *Promoción del Grupo “E” al “D”:* 48 puestos para personal de la Escala de Administración Especial (25 del colectivo de Auxiliares de Apoyo y 23 del Colectivo de Brigada de Obras).
- *Promoción del Grupo “D” al “C”:* 16 puestos (12 para el personal de la Escala Administración General y 4 para personal de la Escala de Administración Especial).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

- *Promoción del Grupo “C” al “B”: 4 puestos (2 para el personal de la Escala de Administración General y 2 para personal de la Escala de Administración Especial).*
Total Puestos de promoción interna: 68 puestos.

SEGUNDO.- Sistema de la Promoción Interna.

La promoción interna para cubrir todos los puestos indicados, con independencia de la Escala a que pertenezcan, se llevará a cabo mediante el sistema de CONVERSIÓN DIRECTA DE PLAZAS de quienes superen los procesos selectivos. Los puestos ocupados por los que superen estos procesos adaptarán las tareas y cometidos a desempeñar a las propias del grupo de titulación en que se integren. A estos efectos, el Ayuntamiento, previa negociación con la Representación Sindical, procederá a llevar a cabo las adaptaciones oportunas en la Plantilla de Personal y en los documentos de la R.P.T.

TERCERO.- Procedimientos o Turnos de la Promoción.

La Promoción Interna mediante el sistema de CONVERSIÓN DIRECTA DE PLAZAS se llevará a cabo a través de dos procedimientos o turnos, el primero a convocar y resolver en el 2004 y el segundo en 2005.

- *El primer turno consistirá en la superación de un Curso Selectivo, con evaluación continua y pruebas finales, que realizarán quienes, reuniendo los requisitos legales para la Promoción Interna, superen previamente un Concurso de Méritos. Por este turno se realizará en 2004 la promoción a todos los puestos de los grupos “B” y “C” y la mitad de los puestos de promoción del grupo “E” al “D”.*
- *El segundo turno consistirá en un proceso igual al del 2004*

CUARTO.- Baremo de Méritos

El Concurso para acceder al primer Turno se resolverá mediante un baremo cuyos méritos y puntuación serán los establecidos para la fase de Concurso del Plan de Estabilidad Laboral de la Generalitat Valenciana, salvo la experiencia que se valorará a razón de 0,10 puntos por mes de servicio en el desempeño del puesto desde el que se promociona y de 0,50 puntos por mes cuando los servicios se hayan prestado desempeñando, accidental o provisionalmente puestos del grupo superior, o del mismo grupo que hayan estado singularizados en la Plantilla o R.P.T. por razón de tener asignado mayor nivel o complemento específico que los otros puestos del mismo grupo.

QUINTO.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán concurrir a los turnos o procedimientos de promoción interna los funcionarios y personal laboral fijo del Ayuntamiento que reúnan los siguientes requisitos:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

- a) *Ser Funcionarios de Carrera o laboral fijo con una antigüedad de dos años en el Grupo desde el que se accede (a estos efectos el cómputo del plazo finalizará el día final de la presentación de instancias, en las dos convocatorias.*
- b) *Tener la titulación académica exigida para acceder al grupo superior. A estos efectos, para la promoción al Grupo "C", la titulación exigida se puede sustituir por el reconocimiento de una antigüedad de 10 años en el grupo "D", o de cinco años en el mismo grupo y haber superado un curso de formación convocado específicamente a estos efectos (Disposición Adicional 8ª del Texto Refundido de la Función Pública Valenciana).*
Asimismo, para la promoción al Grupo "D", aparte del título de Bachiller Elemental, se tendrá en consideración, como equivalente a este título, el tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato, o estar en posesión de Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975/1976 o acreditar documental y fehacientemente haber reunido en su día las condiciones para haberlo obtenido, o Certificado de Escolaridad con la diligencia de haber superado el quinto curso de Educación General Básica o el segundo ciclo de las enseñanzas de Educación Permanente de Adultos.

SEXTO.- Efectos de los Procesos de Conversión.

El personal afectado que supere las pruebas de Promoción Interna será nombrado de forma inmediata para ocupar el puesto de trabajo correspondiente al grupo de titulación superior. A estos efectos estarán determinadas previamente las características y retribuciones del puesto, para lo que se contará con dotación presupuestaria suficiente. Los que promocionen desde el grupo "E" no variarán el grado personal que tuvieran consolidado, salvo cuando el nivel correspondiente a dicho grado sea inferior al mínimo legal del grupo en que se integre.

El personal afectado que no supere el proceso de Promoción Interna, en cualquiera de sus dos procedimientos o turnos, quedará ocupando el puesto de que es titular, que permanecerá clasificado en el grupo de origen con la mención de "Puesto a extinguir".

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo se someterá a aprobación del Pleno en la próxima sesión que celebre.

. . . >>

En virtud de lo expuesto, incidiendo lo acordado en materias propias del Ayuntamiento Pleno establecidas en el art. 22 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y considerando lo establecido en los art. 35 y 36 de la Ley 9/1987 de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Derecho de Reunión y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo alcanzado en el seno de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de enero de 2004, y que arriba íntegramente se ha transcrito.

Este Acuerdo se remitirá a la Oficina Pública a que hace referencia la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su nombre al Sr. Concejale Delegado de RR.HH. para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del presente Acuerdo.

5. APROBACIÓN 1ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (CONSERV 1/ 02)

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 17.2.2004, en la que EXPONE:

QUE dentro del proceso de mejora del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y de implantación de recogidas selectivas a que tiende la normativa vigente en la materia se plantea en el año 2003 una modificación del contrato que se concreta en dos aspectos, por un lado, el establecimiento, dada la gran acogida de este servicio, de la recogida de papel-cartón en los comercios del casco urbano con frecuencia diaria y a jornada completa, y por otro lado, y una vez realizada la experiencia piloto de recogida selectiva de envases, la ampliación de la misma a todo el término municipal.

QUE en el expediente tramitado figuran informes del I.T.I municipal Director Técnico del servicio (fechado 13 de noviembre) y del T.A.G. del Área de Contratación (fechado 13 de noviembre) en términos favorables a la modificación, indicando el informe jurídico que el órgano competente para la aprobación de dicha modificación es el Pleno.

QUE el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2003 acordó adoptar el compromiso de tramitar el expediente necesario para la aprobación de la 1ª modificación del contrato de concesión de servicio público consistente en RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (Exp. CONSERV 1/02), en cuanto lo permitieran las previsiones presupuestarias oportunas, ya que en dicha fecha no existía consignación presupuestaria suficiente, según informe de la Interventora Accidental de 14 de noviembre de 2003.

QUE una vez entrado en vigor el presupuesto para el año 2004 mediante su publicación en el BOP nº 25 de 31/1/04 se plantea la aprobación de la modificación en cuestión.

QUE por el TAG de Contratación se emite informe con fecha 9/2/04, a fin de concretar los efectos de la misma, teniendo en cuenta que la prestación efectiva se inició



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

a partir de abril del 2003 para la recogida selectiva de envases, y a partir de julio del 2003 para la recogida diaria de papel-cartón a comercios, planteándose sus efectos con el año natural, esto es, a partir del 1/1/2004, facturándose las cantidades por los periodos anteriores pendientes en concepto de servicios extraordinarios. Asimismo, se considera conveniente simplificar la operativa contractual propuesta, manteniendo el Ayuntamiento la titularidad de la subvención que la entidad Ecoembalajes España S.A. reconoce por kilogramo de envases recogido, sin perjuicio de que al concesionario se le garantiza la cobertura de los costes de la recogida selectiva de envases mediante esta modificación.

QUE el coste a que asciende dicha modificación supone un importe de 51.538,94 euros/año (4.294,91 euros/mes) por la recogida diaria de papel-cartón a comercios, y en cuanto a la recogida selectiva de envases, su coste se estructura en un componente fijo (dotación de vehículos y maquinaria) de 1.360,42 euros/mes y un componente variable en función del número de servicios a realizar, lo que da un coste a nivel de estimación de 40.000 euros/año.

QUE por Intervención se emite informe sobre existencia de consignación presupuestaria suficiente para la anterior modificación y de fiscalización del expediente (12/2/04).

En virtud de lo expuesto, el Pleno Municipal, por mayoría de 12 votos a favor (11 PP, 1 BLOC) y 9 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA),

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la 1ª modificación del contrato de concesión de servicio público consistente en RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (Exp. CONSERV 1/02), conforme a los términos arriba citados. Dicha modificación se concreta en la implantación de la recogida de papel-cartón en los comercios del casco urbano con frecuencia diaria y a jornada completa, y por otro lado, en la ampliación de la recogida selectiva de envases a todo el término municipal.

SEGUNDO: Incrementar el precio del contrato en la cantidad de 51.538,94 euros/año(4.294,91 euros/mes) por la recogida diaria de papel-cartón a comercios. En cuanto a la recogida selectiva de envases, el incremento se concreta en un gasto estimado de 40.000 euros/año, compuesto por una cantidad fija de 16.325,04 euros/año(1.360,42 euros/mes), más la parte variable que resulte en función del número de servicios a realizar. Autorizando y disponiendo en ambos casos el gasto correspondiente.

TERCERO: Reconocer efectos a esta modificación desde 1/1/04, facturándose las cantidades por los periodos anteriores pendientes en concepto de servicios extraordinarios.

CUARTO: Requerir a la concesionaria para que reajuste la Garantía Definitiva constituida, incrementándola en 2.714,56 euros, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, como requisito



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

previo a la formalización de esta modificación en el plazo de treinta días naturales contados de igual forma.

QUINTO: Notificar a la adjudicataria, y comunicar a Intervención, a la Dirección Técnica del servicio y a la Concejalía de Servicios, a los efectos oportunos.

Intervenciones

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D.Rufino Selva Guerrero, manifiesta que su grupo se abstendrá en este punto, al igual que se abstuvo el 26 de noviembre del pasado año, cuando se aprobó la modificación a este contrato para asumir el mayor gasto. Ya entonces, estando de acuerdo con la medida, por ser necesaria, su grupo no entendía como este incremento del coste repercutía de manera directa a todos los ciudadanos por igual y no, haciendo mayor hincapié, sobre aquéllos que más residuos generan. Todos los ciudadanos pagan por igual la recogida del papel-cartón de los comercios del casco urbano, además ustedes sabían que este incremento se iba a producir por su necesidad.

El grupo PSOE, como ya dijo, considera que se podría haber repercutido de manera proporcional hacia los ciudadanos, para que paguen más aquéllos que más van a verse beneficiados de manera directa por estas medidas.

El Concejal Delegado, D.Victoriano López Lòpez, explica que según el informe técnico, con esta ampliación de recogida selectiva de envases y de papel cartón se benefician todos los ciudadanos y en cuanto al coste los comercios, que son los que más cartón generan, también pagan más en el recibo correspondiente.

6. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL O DE HECHO: AMPLIACIÓN PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO Y JARDINES PÚBLICOS MUNICIPALES (CSERV 7/97)

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 17.2.2004, en la que **EXPONE:**

Examinado el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el pasado día 28 de enero de 2004, relativo a la ampliación de la prórroga forzosa en el contrato de servicios de 'Mantenimiento de arbolado y jardines públicos municipales' (CSERV 7/97), en dicho acuerdo se autorizó el gasto por importe de 27.938,25 euros/mes, durante CUATRO meses, omitiéndose por error la disposición del gasto.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Rectificar el apartado SEGUNDO de la parte dispositiva del acuerdo plenario del 28/1/2004 relativo a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de arbolado y jardines públicos municipales (CSERV 7/97), quedando como sigue:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

“SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de 27.938,25 euros/mes (111.753,00 euros), correspondiente al citado plazo de CUATRO meses”

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a Intervención, Dirección Técnica y notificar a la adjudicataria.

ECONÓMICO FINANCIERA.

7. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EJERCICIOS 2001, 2002 Y 2003 DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en sesión de 17.2.2004, en la que EXPONE

Que por la Intervención Municipal se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1 - 2004 que contiene la relación de los mismos, originados en los ejercicios 2001, 2002 y 2.003, y que no han podido ser atendidos por no existir dotación presupuestaria en dicho ejercicio, por no ser conformadas durante el mismo, por haber llegado las facturas con fechas 29 y 30.12.2003, o durante el presente ejercicio.

Que la Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos a favor (PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 ENTESA) y 1 abstención (BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1 - 2004** por importe de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (426.558,49 €).**

SEGUNDO: Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2004, según la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

relación que se adjunta.

Intervenciones

El Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, D.Juan Rodríguez Llopis, dice que su grupo votará en contra, porque más del 60% de las facturas corresponden a gastos sin consignación presupuestaria y porque así votaron cuando se aprobaron los presupuestos.

D.Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, anuncia también el voto en contra de su grupo a estos reconocimientos de crédito de los últimos tres ejercicios económicos de su gestión. Como ya se indicó en el pasado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, este grupo preguntó si quedaban facturas pendientes de otros ejercicios y ahora hay un importe de 426.000 euros pendientes de pagar de los tres últimos ejercicios, por diversos motivos, con independencia de la falta de consignación presupuestaria, de unos presupuestos que han elaborado y aprobado sin consenso hacia nuestro grupo y con nuestro voto en contra.

8. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2003 DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

De conformidad con la propuesta de la Presidenta del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en sesión de 17.02.2004, en la que EXPONE:

Que por este Organismo se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2003 y que no han podido ser atendidos, por los motivos expresados en la relación adjunta.

El Patronato está obligado a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, y en las Base 20, apartado 3 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

En el caso de los Organismos Autónomos, corresponderá su aprobación al Pleno previa propuesta de la Asamblea General que, en sesión celebrada el doce de febrero de dos mil cuatro, acordó aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de que se trata y someter el mismo a la superior aprobación del Pleno Municipal.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 13 votos a favor (11 PP y 2 ENTESA) y 8 abstenciones (7 PSOE, 1 BLOC)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Ejercicio 2003, por importe de NUEVE MIL SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.007,50 €).

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto del O.A.L. para 2004, según la relación que se adjunta.

Intervenciones

El Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, D.Juan Rodríguez Llopis, dice que su grupo votará a favor, por considerar motivado el reconocimiento de estos créditos.

9. APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, el 17.2.2004, en la que **EXPONE:**

Que el Pleno de la Corporación en Sesión extraordinaria celebrada el 31.10.96 adoptó acuerdo de aprobación de la tercera prórroga del servicio provisional y experimental de transporte público urbano, finalizando dicha prórroga el 31.12.96.

Que hasta la fecha no se ha producido la adjudicación del servicio, sin embargo éste se ha seguido prestando por Automóviles La Alcoyana.

Que el Ayuntamiento, según acuerdos Plenarios del 26 de Mayo de 1999, del 31 de Mayo de 2000, 28 de junio de 2000, 31 de mayo de 2001, 27 de noviembre de 2002 y 23 de diciembre de 2003, aportó la cantidad de 60.101,21 € en cada acuerdo, para minorar el déficit económico de la Explotación del Transporte Público Urbano de los ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, y 2002 respectivamente, según datos aportados por la empresa.

Habiéndose presentado por “Automóviles La Alcoyana S.A.”, memoria sobre los servicios prestados en San Vicente del Raspeig, durante el año 2003, y existiendo consignación suficiente al efecto, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto de **60.101,21€** a favor de **Automóviles La Alcoyana S.A.** con destino a minorar el déficit económico de la explotación del servicio de Transporte público urbano prestado durante el año 2003.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

SEGUNDO.- Notificar a la mercantil expresada con traslado a Intervención Municipal.

Intervenciones

D.Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, anuncia el voto favorable de su grupo, aunque deberían tomarse medidas para ofrecer un buen servicio, y así acabar con este déficit.

La Sra.Alcaldesa le dice que esperan mejorar el transporte público, pero siempre tendrá que aportar el Ayuntamiento la diferencia existente entre la recaudación y lo que realmente vale el servicio.

SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL

10. CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES AÑO 2004

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Juventud, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Socio Cultural y de Bienestar Social, en sesión de 17.2.2004, en la que **EXPONE:**

Que este Ayuntamiento ha venido otorgando en años precedentes, subvenciones a las asociaciones juveniles del municipio de San Vicente del Raspeig que apareciesen inscritas en nuestro Registro Municipal de Asociaciones vecinales.

Que este año, al igual que el año anterior, a fin de otorgar a la convocatoria la publicidad necesaria para que cualquier entidad o asociación interesada pueda optar en igualdad de condiciones a las mismas, se han elaborado unas bases al efecto las cuales se adjuntan en anexo, que fijan los requisitos para la concesión de aquéllas.

Existiendo consignación presupuestaria en el Presupuesto inicialmente aprobado, de Gasto del ejercicio 2004, con la cantidad de 7.969,42 € en el área de Juventud (partida 10.456.48900), el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las Bases de subvenciones a entidades juveniles, para el año 2004, que figuran en el Anexo.

SEGUNDO.- Hacer pública la convocatoria de subvención mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar a la Junta de Gobierno Local para que, con sujeción a las Bases que se aprueban y conforme a la propuesta del Concejal correspondiente, adopte acuerdo de otorgamiento de las subvenciones.

11. APROBACIÓN CONVENIO CON NAZARET SOBRE PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON FAMILIAS DE NIÑOS DE ALTO RIESGO

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Socio Cultural y de Bienestar Social, en sesión de 17.2.2002, en la que **EXPONE:**

El ámbito de intervención propio de los Servicios sociales municipales es la población en general y aquellos grupos poblacionales carenciados que precisan de una atención específica para lograr su acceso al sistema normalizado de los servicios,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

considerándose, entre otras, como área de intervención prioritaria la protección y defensa del menor.

El Departamento de Servicios Sociales Municipales de San Vicente del Raspeig viene desarrollando un trabajo de intervención social, detectándose gran incidencia de indicadores de riesgo en menores, cuyas características funcionales del sistema familiar al que pertenecen, los hacen más vulnerables a situaciones de abandono físico/emocional, malos tratos, abusos, etc., por lo que se aboga por la intervención precoz de estos menores y sus respectivas familias.

Nazaret, Fundación del Padre Fontova, S.J. es una institución dedicada desde su fundación en la Ciudad de Alicante en el año 1.957, a la atención e inserción social de menores en situación de marginación y grave riesgo social. Tiene concedida la ACREDITACIÓN por la Dirección General de Servicios Sociales de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales, en cumplimiento del decreto 40/90 de 26 de Febrero de 1.990 (D.O.G.V de 29.03.90) y Orden para su desarrollo de 9 de Abril de 1.990 (D.O.G.V de 26.04.90). Esta entidad manifiesta su disposición a colaborar en un Proyecto de Actuación con Familias de niños de Alto Riesgo Social, detectadas en periodo perinatal.

Considerando lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana de 5/1997 de 25 de Junio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana y teniendo en cuenta que en la prestación cada servicio podrá participar la iniciativa social según se regula en su Título IV, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta el Decreto 93/2001, de 22 de Mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del Menor en la Comunidad Valenciana.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre Nazaret-Fundación del Padre Fontova, S.J y el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en el ámbito de la atención a familias con menores en periodo perinatal, destinado a aquella población susceptible de ser incluida en el programa y que sean residentes en el municipio de San Vicente del Raspeig, durante un período que comprende desde el 1 de Marzo de 2004 hasta el 20 de Febrero de 2005.

El proyecto supone la prestación de un servicio de carácter educativo-preventivo y específico para la población descrita, por el cual el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig otorga una subvención de 27.000 € a Nazaret, preveyéndose la creación de una comisión mixta de seguimiento para el control de su desarrollo.

Existiendo crédito adecuado y suficiente, según certificación expedida por la Intervención municipal.

Siendo atribución que corresponde al Pleno, en aplicación del artículo 22.2 f) de la Ley 7/185, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste, por unanimidad

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

PRIMERO: Aprobar el Convenio con la entidad Nazaret, Fundación del Padre Fontova, S.J. y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sobre desarrollo del proyecto de intervención con familias de niños de alto riesgo en periodo perinatal, según texto adjunto a esta propuesta.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 07.313.48200 del presupuesto correspondiente al presente ejercicio por importe de 27.000 €

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Nazaret, a Servicios Sociales y a los Servicios Económicos municipales.

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS

12. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE MANZANA 1 PP AZORIN "VILLA UNIVERSITARIA"

La Alcaldía Presidencia propone se retire este punto del orden del día, para su estudio con más profundidad.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (PSOE, ENTESA y BLOC)

ACUERDA retirar este punto del orden del día.

Intervenciones

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Rufino Selva Guerrero, dice que su grupo se abstendrá y manifiesta la extrañeza por esta retirada, conocida la propuesta del Concejal de Urbanismo, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa y que éste era casi el último paso, previo a conceder la oportuna licencia y comenzar a construir la Villa Universitaria; que considera que se está obstaculizando, en cierta medida, este proyecto que se inició en el año 99 y que ya en el Pleno de 26 de octubre del 99, en el punto referido a Homologación del Plan Parcial para adjudicar el Programa, únicamente el PP votó en contra y que ahora nuevamente tratan de obstaculizar. Recuerda que la maqueta de este proyecto estuvo expuesta casi tres meses en los bajos del Ayuntamiento. Que entre todos los grupos se debe dar un impulso a este proyecto para que tenga un fin real en San Vicente en un futuro próximo.

D.Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, dice que su grupo también se abstendrá, porque desconocen el motivo por el cual se retira este punto del orden del día; que en la Comisión Informativa se explicó por los técnicos el contenido proyecto y se justificó la necesidad de tramitar este Estudio de Detalle.

La Sra.Alcaldesa explica que el equipo de gobierno ha considerado necesario estudiar con más profundidad el Estudio de Detalle que se llevó a Comisión Informativa.

13. ACUERDO INTERPRETATIVO DEL PLAN GENERAL SOBRE USOS COLECTIVOS EN LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión de 17.2.2004, en la que EXPONE:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

Los usos y construcciones en la cubierta de los edificios vienen regulados por el art. 94.5 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General, en el que se indican las construcciones permitidas por encima de la altura máxima establecida en cada zona.

La evolución en las técnicas constructivas, el incremento en la calidad de las edificaciones, las nuevas demandas de los usuarios y la gestión comunitaria de los edificios en propiedad horizontal están propiciando la aparición de usos que si bien no aparecen expresamente especificados en los descritos en el Plan General, pueden entenderse implícitamente contenidos dentro de éstos, de acuerdo con el principio interpretativo de adecuación de las normas a la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas (art. 3 del Código Civil).

Este es el caso de las instalaciones deportivas o recreativas comunitarias al aire libre, cuya implantación puede ampararse, en opinión del Arquitecto Municipal y del TAG de Urbanismo, vía interpretación, en el epígrafe de elementos ornamentales y de jardinería, siempre que no supongan aumento de la edificabilidad.

Se trata de una materia propia de la competencia municipal, tal y como señala el art. 15 de la LRAU: “Las ordenanzas municipales de policía de la edificación regularán los aspectos morfológicos y ornamentales de las construcciones y, en general aquellas condiciones de las obras de edificación que no sean definitorias de la edificabilidad o del destino del suelo. También pueden regular, en términos compatibles con el planeamiento, las actividades susceptibles de autorización en cada inmueble.”.

Sin perjuicio de elaborar en su día una Ordenanza Municipal que regule pormenorizadamente la materia, parece oportuno ahora extraer las máximas posibilidades del Plan General vigente en orden a la autorización de usos que se estiman positivos, en la medida que suponen un aumento en la calidad de vida de la población y que redundan en una mejor imagen de la ciudad.

Teniendo en cuenta que, según el art. 1 del Plan General, la interpretación del mismo corresponde al Ayuntamiento, el Pleno del mismo, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (11 PP, 2 ENTESA, 1 BLOC) y 7 abstenciones (PSOE),

ACUERDA:

PRIMERO.- Se interpreta que las “Instalaciones deportivas o recreativas comunitarias al aire libre cuyos cerramientos opacos no superen la altura de los antepechos” se encuentran incluidas entre las construcciones y usos que se permiten, por las normas urbanísticas del Plan General vigente (art. 94.5), por encima de la altura máxima establecida en cada zona, en la cubierta de los edificios.

SEGUNDO.-Dar traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante del anterior Acuerdo interpretativo, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar la presente interpretación del Plan General en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

Intervenciones

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, D.José Antonio Guijarro Sabater, manifiesta no tener claro que el Pleno deba aprobar la interpretación del Plan General; que es la primera vez, en su legislatura, que esto sucede y pide al Concejal de Urbanismo explique a que se debe. Que su grupo considera que la mejor aclaración sería definir y aprobar el nuevo Plan General de Ordenación Urbana del municipio y no aprobar paulatinamente “cositas” que, al final, no se sabe a que obedecen; que no nos cabe duda obedecen a una sana intención.

El Concejal de Urbanismo, D.Rafael Juan Lillo Tormo, explica que el acuerdo que se trae hoy a pleno, es una propuesta técnica para dar una respuesta de interpretación de las normas urbanísticas que regula los usos y construcciones en las cubiertas de los edificios y que demanda la evolución, el incremento de calidad colectiva y las nuevas técnicas de la construcción, adaptándolos a la realidad social detectada por una demanda social y la necesidad de atajar la privatización de las cubiertas, dándoles unos usos mucho más colectivos, sociales y de recreo que mejora la imagen de la ciudad. Añade que en la Comisión Informativa, los técnicos municipales, explicaron sobradamente los motivos de tomar este acuerdo.

14. APROBACIÓN P.A.I. DE LA UA/8, INCLUYENDO PROYECTO DE URBANIZACIÓN

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, de fecha 17.02.2004, en la que EXPONE:

El 12.5.97 (RE 5631) se presenta por los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de la UA/8 (Heliodoro Gras Beltrán y esposa, Edificaciones Femasa S.A., y Juan Pelegrín López y esposa) Propuesta de Programa, con Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación.

El 16.6.97 (RE 7554) los interesados solicitan una modificación del Plan General y la paralización del expediente del Programa.

El 21.2.01 (RE 2314) los propietarios solicitan la reanudación del trámite, y la Comisión de Gobierno de 10.5.01 acuerda la exposición al público del Programa, P. de Urbanización y P. de Reparcelación, con las apreciaciones efectuadas por la Oficina Técnica.

Se publica en el DOGV de 24.5.01 y en el Diario “Información” de 18.5.01, para alegaciones, presentación de otras alternativas y proposiciones jurídico-económicas en sobre cerrado. El 25.6.01 se abre la única plica presentada que corresponde a los propietarios promotores del Programa, sin que a la misma se presenten alegaciones.

Se emiten informes del Arquitecto Mupal. de 26.7.02 y de 16.9.02, con deficiencias Reparcelación (fundamentalmente la cesión de un vial de conexión con Terraplén) y del Ingeniero Mupal. de 17.3.03 sobre Proyecto de Urbanización, con deficiencias.

El 7.11.03 (RE 14612) se presenta escrito conjunto de PROBOMILK S.L., D. Heliodoro Gras Beltrán y D. Juan Pelegrín López en el que comunican el cambio de propiedad de los terrenos incluidos en la UA/8 a favor de PROBOMILK S.L., con



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

cesión de todos los derechos de gestión y tramitación de los instrumentos presentados para el desarrollo urbanístico de la Unidad a esta última empresa.

Con fecha 14.1.04 (RE 448), se presenta por “Laboratorios de Proyectos S.L.” subsanación al Proyecto de Urbanización.

Con fecha 9.2.04 (RE 1655), D. Saturio Cuenca Zornoza, en representación de PROBOMILK S.L. propone la cesión gratuita y libre de cargas al Ayuntamiento del tramo de calle previsto por el Plan General entre calles Colón y Pedro Maltés, continuación del Vial del Terraplén, de 835,16 m², a segregar de la finca registral nº 8.836 de su propiedad, con declaración de innecesariedad de licencia de segregación.

Con fecha 12.2.04 el Ingeniero municipal emite informe en los siguientes términos:

“1 ANÁLISIS del PROYECTO.

1.1. Requisitos formales. En líneas generales, se considera que el documento presentado debería estar visado por el Colegio Profesional.

En relación a los documentos presentados, se estima lo siguiente:

- Falta un plan de servicios existentes y de topografía.
 - Falta un plano y presupuesto de demoliciones.
 - En el conjunto de los planos presentados, no se encuentra un plano de planta general, con superposición de pavimentos y jardinería.
 - Falta un plano de superposición de estados (existente-proyecto)
 - Falta estudio básico de Seguridad y Salud, y su presupuesto.
 - Falta Plan de Ensayos o programa de aseguramiento de la calidad.
 - Falta Plan de Obras, y su justificación.
 - El plazo de garantías de la obras debe ser aumentado a lo que diga la legislación vigente.
- 1.2. Ámbito del proyecto. El ámbito de las obras de urbanización debería incluir como condición de conexión la totalidad del Vial del Terraplén (hasta la intersección con la C/Colón).
- 1.3. Servicios Existentes. Debe figurar plano, con detalle de los mismos, y previendo su retirada, reposición, y/o demolición.
- 1.4. Trazado en planta. No se justifican pormenorizadamente los radios de las orejas (parece que tuvieran 7 m...). En cualquier caso con objeto que todos los viales sean accesibles al camión rígido de dos ejes (camión de la basura), los radios de las intersecciones deberán estar comprendidos entre 8 (interior) y 11,5 (exterior) y 0.6 m. de sobre ancho). En este sentido debe resultar una separación mínima entre encintados enfrentados (en orejas) sobre las calles de 3,5- 4 m. aprox.
- 1.5. Trazado en alzado: No se especifica las pendientes longitudinal de la acera



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

sobre la C/Colón. Se recuerda que la pendiente de esta calle debe ser superior al 1%.

- 1.6. Secciones transversales: La sección de la C/Vial del terraplén debe tener la siguiente sección transversal: 2,5 m (acera con alcorques); aparcamiento 2.25; doble sentido de circulación 6.0, y arcén – rigola 1 m. en consonancia con la prolongación de este vial (Con bombeo). Las pendientes transversales en las bandas de aparcamiento deben ser del 2 % hacia la línea delimitadora del aparcamiento (aspecto poco claro o no definido en el proyecto). El pinto de acera debe ser de 15 cms. y con una pendiente transversal del 2 %.
- 1.7. Firme propuesto en las Calzadas. Se prefiere la siguiente disposición de capas de aglomerado: 6 cms de G25, 5 cms. de S20, 4 cms de S12 porfídico.
- 1.8. Vados. En caso de conocer la ubicación de los vados de las edificaciones estos deberán ser ejecutados sobre la banda de aparcamiento con solera de hormigón, y adoquín de 20 x 10 x 8, asentados sobre mortero enriquecido con aditivos elásticos y resinas. Los vados pueden ser defendidos por alcorques en caso de encajar bien en la equidistancia de los otros árboles.
- 1.9. Carril bici. Faltan detalles de este carril. Falta incorporar mallazo dentro del pavimento y la creación de juntas. El texturizado de la superficie debe ser fratasado no intenso.
- 1.10. Accesibilidad. Toda la accesibilidad del entorno debe ser cuidadosamente estudiada para evitar barreras de carácter urbanístico (ciegos, sordos, ambulantes...). No se siguen los criterios marcados en el informe precedente. Según criterio municipal, se recuerda que la pendiente máxima de las rampas de acceso a minusválidos no rebasará el 6 %. En calles estrechas, el diseño de los vados peatonales debe ser de modo que se ubiquen sobre las esquinas, configurando una oreja única para los dos cruces o movimientos que se producen en este punto. En el proyecto debe figurar que los bordillos de los rebajes quedarán perfectamente enrasados con el pavimento asfáltico (y a lo largo de una longitud aprox. de 5-6 m, para los “rebajes dobles”). El rebaje debe disponer de bolardos (modelo municipal) para evitar el aparcamiento indebido (con una frecuencia de 1 pivote cada 1,5 m. de bordillo enrasado).
- 1.11. Señalización. Los sentidos de circulación pudieran cambiar de acuerdo a estudios de reestructuración del tráfico, por lo que este capítulo se debería ajustar a la realidad, durante la fase de ejecución. En este sentido apuntar la posible reordenación originada por el próximo proyecto del apeadero de la C/Colón. En cualquier caso la C/Vial del Terraplén debe tener doble sentido de circulación.
- 1.12. Red de saneamiento. La red del proyecto debe ser separativa: pluviales en superficie, y las aguas fecales en colector subterráneo. Únicamente se deben ubicar imbornales en los puntos de difícil drenaje (por ejemplo ¿ángulos interiores creados por las orejas?). Incluir la instalación de pates en los pozos de registro. No se justifica cálculo hídrico de la sección de saneamiento tal y como se solicitó en el anterior informe. (“Se deberán justificar que para los perfiles de saneamiento la velocidad mínima de flujo no está por debajo de 0.5 m/s”)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

- 1.13. Red de comunicaciones. Se insiste sobre el requerimiento ya efectuado en el informe precedente. (“Además de la contemplada para la compañía telefónica, se deberá prever la instalación de un prisma de comunicaciones universal para otras operadoras en el municipio (ONO, etc.) en el que además se prevean dos tubos adicionales de PVC de 110 mm. para posibles necesidades de telecomunicación municipales. (sobre C/Madrid y sobre el Vial del Terraplén”). En caso de no proyectarse, debe adjuntarse en el proyecto de urbanización la consulta a la compañía y solicitando expresamente su respuesta, haciéndole saber que en el plazo de 10 años desde la finalización de las obras de urbanización, no se podrá introducir ninguna canalización (salvo acometidas) en el ámbito urbanizado.
- 1.14. Red de gas. En caso de no proyectarse, debe adjuntarse en el proyecto de urbanización la respuesta negativa de la compañía para no introducir red, haciéndole saber que en el plazo de 10 años desde la finalización de las obras de urbanización, no se podrá introducir red en el ámbito urbanizado.
- 1.15. Alumbrado. No aparece la conducción de alumbrado público en el plano de coordinación de servicios. En este sentido se sugiere la instalación esta red junto o bajo los cimientos del bordillo. No aparecen detalles de las columnas ni luminarias propuestas. En este sentido se proponen algunas modificaciones: La columna del parque debe ser el siguiente modelo a efectos de estandarización: el JUPITER IJP-150 VSAP de Indalux sobre columna cilíndrica de 4 m de altura, e imprimación para galvanizados más pintura oxidón. Faltan detalles del calculo luminotécnico. Se echan en falta algunos proyectores para el área deportiva, dentro del parque. Debe contemplarse el proyecto de legalización de la instalación en el presupuesto. Los costes de las luminarias exigidas parecen algo bajos, si se comparan con los estándares municipales, por lo que deben ser justificados.
- 1.16. Jardinería y red de riego. Se debe dotar de arbolado a la C/ Vial del Terraplén. Las especies deben ser modificadas de acuerdo al diseño definitivo de la zona verde (el platanus hispánica debe ser sustituido por otra especie de mejor implantación y crecimiento en San Vicente y a consensuar con los técnicos).
- 1.17. Zona Verde. El diseño perimetral frondoso con Ficus microcarpa parece adecuado. No se resuelve el encuentro de la calle con la zona verde (barandilla, seto, banco corrido ¿?)

La instalación de microzonas deportivas parece adecuada, si bien dada las dimensiones de la plaza se prefiere la instalación de un área polivalente deportiva (voleyball / mini fútbol p.e) ajustada a las dimensiones de la pista de voleyball. Se echa en falta la instalación de un par de pistas de petanca y una mesa de obra de fábrica de pinpon. La pista principal debe contar un cerramiento para evitar el escape de balones.

El reparto de estos elementos debe ser algo menos cartesiano y menos condicionado al paseo diagonal central, y más entre mezclado con la vegetación de tipo caduco. Es la senda diagonal la que se debe adaptar a la optima disposición de elementos y no al revés.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

Los bancos además de por el paseo perimetral deben disponerse en la adecuada proporción junto las áreas de actividad (incluyendo el parque infantil).

El área infantil no tiene por que ubicarse toda ella de manera comprimida dentro de un cuadrilátero pavimentado, si no que se pueden buscar soluciones más orgánicas, respecto a este detalle se debe incluir un arenero de arena limpia o gravin < 2mm, de unos 20 m² confinado en por un murete de hormigón armado más un listón de madera tratada a la intemperie que pueda servir de asiento. Faltan detalles de los juegos infantiles propuestos, para la supervisión municipal, en este sentido se sugiere la implantación de alguna estructura “no temática”, reticulada y de diferentes alturas, además de los elementos convencionales.

En función de la disposición del arbolado se debe garantizar la mayor radiación solar para los meses fríos y la menor para los cálidos.

El pavimento de la zona verde debe ser diferenciado al de la calle, por lo que se propone un pavimento de losas de piedra artificial, compuesto por piedras naturales aglomeradas, de 50x50x5, (tipo Durograntio de “Vanguard” o equivalente.), delimitado en sus encuentros con las aceras normales o con la tierra por dos bandas transversales de pavimento adoquín de hormigón. La ordenación o nuevas propuestas de todo el conjunto debe ser consensuada con los técnicos del Servicio.

Se debe incluir dos fuentes dentro del ámbito de la zona verde.

1.18. Mobiliario urbano y otras instalaciones. Los modelos municipales no coinciden con los de implantación habitual. Debe coincidir con los siguientes:

- Dispensadores de bolsas para excrementos de perros, sobre poste con señalización indicativa sobre poste (modelo municipal Terrier 25, Marca Glasdon SL, Valencia): 12 uds.
- Modelo municipal de bancos: Estándar: Urbes 21, modelo brisa o equivalente. Modelo de hormigón o piedra artificial en escuadra para delimitar esquinas de zona verdes (en escuadra preferiblemente x 8/16 uds)
- Modelo de papela: T&D Cabanes Modelo Paralela con logotipo serigrafiado del ayuntamiento en esquina inferior derecha. Uds. 36 aprox.
- Barandillas. Limitadores del paso peatonal en zonas verdes lineales en los extremos y límites con las calles de circulación rodada.
- Bolardos: Equidistancia de 1,5 metros en todos los rebajes peatonales. Modelo municipal: Modelo Barcelona 92 C 42 P (Fabregas o FDB) o equivalente.

Se echan en falta planos de detalles que los definan perfectamente, así como sus condiciones de implantación constructivas. Se reitera que faltan detalles de los juegos infantiles propuestos, para la supervisión municipal.

1.19. Isla ecológica. Debe modificarse su emplazamiento, hacia el baricentro de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

las viviendas que se permitan construir dentro de la UA, y nunca dentro de la zona verde. La ubicación en la intersección de C/Pedro Maltés con C/ Madrid parece algo más centrada. El coste de esta unidad parece muy bajo (del orden de un 50 % del que maneja el Ayuntamiento en sus obras). No existe plano de detalle de la ubicación y construcción.

2. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El PEM es de 451.343,46 €, mientras que el PEC, asciende a la Cantidad de 623.034,52 €

3. CONCLUSIÓN y CONDICIONANTES AL ANTEPROYECTO.

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, existen indefiniciones. Parece que el documento presentado debe completar y ampliar algunos de sus capítulos, para definir una correcta ejecución.

Se debe añadir, que con motivo de las obras de apeadero ferroviario proyectado por la Consellería de Transportes y la próxima ejecución de un apeadero frente a la C/Colón, las obras de la UA 8 deben enlazar perfectamente con este proyecto, lo que puede añadir nuevas consideraciones sobre la compatibilidad de ambas urbanizaciones.

No existe inconveniente técnico en la aprobación del Proyecto presentado condicionado a las observaciones efectuadas en este informe, y se resuelva adecuadamente el enlace con las obras proyectadas por la Consellería, con objeto de la presentación de un nuevo documento refundido constructivo y valorado de las obras definitivas del urbanizador que deben ser asumidas.”

Se ha emitido informe jurídico en el siguiente sentido:

“ NORMATIVA APLICABLE.

Se han seguido los trámites previstos por el art. 46 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), siendo aplicable el art. 47, de dicha Ley en cuanto a la aprobación y adjudicación del programa, y los arts. 29, 30 y 32 en cuanto al contenido, objetivos y documentación del mismo.

ÓRGANO COMPETENTE Y QUÓRUM.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple (art. 47 de la LRAU y art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local), es el competente para la aprobación y adjudicación del programa, así como para resolver la no programación del terreno o programarlo sin adjudicación.

Al plantearse también la aprobación del Proyecto de Urbanización junto con el Programa, debe tenerse en cuenta que si bien la competencia corresponde la Alcaldía (art. 21.1 j de la Ley de Bases del Régimen Local), quien la tiene delegada en la Comisión de Gobierno (Decreto 1040/2003), al tramitarse conjuntamente puede realizarse la aprobación de todos estos instrumentos por Acuerdo del Pleno, dado que el Proyecto de Urbanización configura la Alternativa Técnica del Programa.

ALTERNATIVA TÉCNICA, PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA , PROYECTO DE URBANIZACIÓN , CONVENIO URBANÍSTICO Y CESIÓN DE VIAL.

La Alternativa Técnica, y el Proyecto de Urbanización han sido favorablemente informados por los Servicios Técnicos en las condiciones que en los mismos se señalan



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

y que han sido transcritas. Se trata del desarrollo de una de las Unidades de Actuación previstas por el vigente Plan General en el Suelo Urbano y la propuesta de Programación se ajusta al mismo.

La Proposición Jurídico-Económica (PJE) y la Propuesta de Convenio, son documentos previstos en los apartados c) y d) del art. 32 de la LRAU, que según su art. 46.2 deben presentarse en plica cerrada, como así ha sido, siendo aceptable la subrogación por cambio de propiedad producida con posterioridad.

La PJE (incluido Convenio) presentada reúne los requisitos establecidos por la LRAU en orden a las relaciones entre el Urbanizador y los propietarios, retribución de aquel y estimación de los costes de la obra urbanizadora. La garantía prevista por el art. 29.8 de la LRAU del 7 por ciento del coste de urbanización previsto de 590.164,26 € asciende a 41.311,5 €

En cuanto al Proyecto de Urbanización debe armonizarse su ejecución con las que prevea el Proyecto de la Consellería de Infraestructuras y Transportes para el nuevo apeadero ferroviario.

El Convenio Urbanístico que se suscriba deberá incluir, en su caso, las compensaciones que procedan por la menor obra de urbanización que ejecute el Urbanizador debido a las obras del nuevo apeadero ferroviario.

Se plantea igualmente la cesión gratuita y libre de cargas de un tramo de calle, continuación de Vial del Terraplén, como consecuencia de su consideración como condición de conexión e integración de la UA/8, y mediante esta cesión se evita igualmente la necesidad de incluir este suelo en la Reparcelación, lo que es aceptable para el Ayuntamiento, incluyendo el coste de su urbanización a cargo del Urbanizador, resultado innecesaria la licencia de segregación, a tenor de lo dispuesto por el art. 82 de la LRAU.”

En base a todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada UA/8 del vigente Plan General, según la alternativa Técnica, incluyendo Proyecto de Urbanización redactado por “Laboratorio de Proyectos S.L.” y Proposición Jurídico-Económica presentada por los propietarios de la Unidad de Actuación, en las condiciones de los informes técnicos señaladas en la parte expositiva, debiendo armonizar la ejecución de la Urbanización a la del nuevo apeadero ferroviario.

SEGUNDO.- Adjudicar la ejecución del Programa a “Promociones y Construcciones PROBOMILK S.L.” (representada por D. Saturio Cuenca Zornoza) y a “Edificaciones Femasa S.A.” (representada por D. Pedro Cegarra Agüera), reconociéndoles la condición de Agente Urbanizador con carácter solidario, debiendo presentar un Texto Refundido del Proyecto de Urbanización, en las condiciones señaladas en el informe del Ingeniero Municipal de fecha 12 de Febrero de 2004, que deberán ser expresamente aceptadas, como condición de adjudicación, y una vez suscriban el correspondiente Convenio Urbanístico, previo depósito de una fianza de 41.311,5 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

TERCERO.- Aceptar la cesión gratuita y libre de cargas, con obligación del Urbanizador de asumir el coste de su urbanización, del tramo de calle entre calles Colón y Pedro Maltés, continuación del Vial del Terraplén, de 835,16 m2, efectuada por D. Saturio Cuenca Zornoza, en representación de Probomilk S.L., procedente de la finca registral nº 8.836, declarando la innecesariedad de licencia de segregación.

CUARTO.- Elevar el presente acuerdo, junto con el Programa aprobado, y el Convenio que se firme a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su inscripción en el Registro de Programas.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio Urbanístico (incluidas, en su caso, compensaciones) a suscribir entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y los adjudicatarios de la Actuación para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 8, así como cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los anteriores acuerdos.

SEXTO.- Notificar los anteriores acuerdos a todos los interesados.

Intervenciones

D.José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, dice que aunque su grupo está de acuerdo con la Unidad de Actuación nº 8, por creer que el desarrollo de este proyecto hace tiempo que se demandaba por ser necesario y bueno para el Municipio, pero solicita aclaración en cuanto a las deficiencias que, según el informe del Ingeniero Municipal, deben subsanarse en el proyecto correspondiente, y que deberían corregirse antes de aprobarse.

D.Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo, explica que también el Ingeniero finaliza su informe diciendo que no existe inconveniente en aprobar el proyecto, condicionado a las observaciones efectuadas y se resuelva adecuadamente el enlace con las obras proyectadas con la Conselleria, con objeto de la presentación de un nuevo documento refundido constructivo y valorado de las obras definitivas del urbanizador que deben ser asumidas; que en la Comisión Informativa se explicó por los técnicos municipales que estas indefiniciones a las que se refiere el Sr.Guijarro, como el apeadero, por tratarse de un proyecto que asume la Conselleria, cuando se suscriba el convenio urbanístico se incluirán las compensaciones que, en su caso, procedan.

El Sr.Guijarro le contesta que no duda de que el proyecto esté informado favorablemente por los técnicos, porque de no ser así no se habría traído a Pleno y le dice que él no asiste a las sesiones de la Comisión Informativa porque no es miembro de ellas, donde si pertenece a la Mesa del Plan General, la cual no convoca casi nunca.

15. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA VIGÉSIMO TERCERA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL (ANTIGUA FÁBRICA DE FIBROTUBO)

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, de fecha 17.02,2004, en la que EXPONE:

El Pleno del Ayuntamiento de 26 de Febrero de 2003, teniendo en cuenta la necesidad de un estudio en profundidad del futuro régimen urbanístico de la zona delimitada por el barrio de Los Manchegos, la Carretera de la Alcoraya, la vía del Ferrocarril y el PAU 5, (en terrenos dónde se ubicaba la fábrica de Fibrotubo), previo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

estudio en el Gabinete del Plan General, acordó la VI suspensión preventiva de licencias urbanísticas en dicha zona, por plazo de un año, prorrogable en los términos legales. Este Acuerdo se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 07.03.03

Que tras el oportuno estudio el Arquitecto Municipal ha formulado la Propuesta Técnica de la que cabe destacar lo siguiente:

“La conocida popular e inicialmente como fábrica del amianto, Fibrotubo, finalmente Uralita, se instaló en las inmediaciones del núcleo urbano de San Vicente en los años 50 del pasado siglo, para producir artículos de amianto-cemento y análogos. Su emplazamiento, al otro lado del ferrocarril respecto al núcleo urbano, y la conjunción de sus efectos, por proximidad, con los de la previa fábrica de Cementos (El Calamar, luego Rigas) y otras instalaciones (Depósito de azufre) produjo un doble efecto: deterioro de la calidad medioambiental del entorno, lo que, al socaire de las condiciones sociales (fuerte emigración nacional) y administrativas (falta de control urbanístico en emplazamientos periféricos) de la época y lugar, condujo a la oferta de parcelaciones y finalmente al éxito de asentamientos marginales, desarrollándose las barriadas Los Manchegos y Los Tubos, caracterizadas por su irregular trazado y su baja calidad de ordenación, de urbanización y edificación, pero que por su tamaño son de muy difícil erradicación y actualmente están reconocidas como tejidos urbanos residenciales en el vigente Plan General.

La factoría ha estado en funcionamiento hasta hace poco más de un año, y tras cesar en su actividad se han desmontado por completo las líneas de producción e instalaciones, quedando en pie las edificaciones. Estas son, en su mayor parte, naves de producción características de la época, pero, aparte de su tamaño y de su valor como protagonista edilicio de una época, no presenta características arquitectónicas lo suficientemente relevantes que impongan su protección.

Los terrenos que ocupa la factoría están por el vigente Plan general considerados como urbanos, excluidos de Unidad de Ejecución, calificados IN1c: edificabilidad 1 m² út/m²s. Su superficie es de 39.614 m².

Por acuerdo del Pleno municipal de 26.02.03, con la finalidad de estudiar las posibilidades de mejora del entorno y de la accesibilidad y de las condiciones urbanísticas del Barrio de los Manchegos, se suspendieron licencias de edificación.

Dada la peligrosidad del material característico de la factoría: amianto, dentro de los estudios preparatorios de la presente, se analizaron químicamente, los terrenos de esta, buscando restos de este material, que de encontrarse podrían condicionar las propuestas, con resultados negativos.

Los objetivos son los expresados en el acuerdo de suspensión de licencias: mejora del entorno y de la accesibilidad y de las condiciones urbanísticas del Barrio de Los Manchegos y del de Los Tubos.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La propuesta consiste en:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

- 1) Cambiar el destino de los terrenos a:
 - a) En su mayor parte, para uso residencial, con Edificación Abierta, grado 1 (0,8 m² út/m²s)
 - b) En el resto: Dotaciones:
 - b.1 Zona verde junto al B°. de Los Manchegos.
 - b.2 Ampliación de la sección de la Ctra de la Alcoraya.
 - b.3 Acceso a pasarela para salvar el ferrocarril para comunicar directamente este entorno con el P° de la Estación.

Las superficies son las siguientes:	. _____ m ² _____ .
Usos privativos	
EA1a	27.875
Usos dotacionales	
Zona Verde PJ	7.110
Viales	
Ampliación sección	
Ctra. Alcoraya	3.293
Acceso pasarela	<u>1.336</u>
	Σ <u>4.629</u>
	Σ usos dotacionales <u>11.739</u>
Total	39.614

- 2) Prever una Actuación Integrada (UE-57) para la gestión y urbanización de los terrenos.
- 3) Identificar como obras de urbanización y conexión, para la puesta en servicio de la Unidad:
 - a) Urbanización:
 - a.1) Acondicionamiento de la zona verde.
 - a.2) Urbanización de la ampliación de la sección Ctra. Alcoraya.
 - b) Conexiones:
 - b.1) Pasarela peatonal elevada o soterrada sobre/bajo el ferrocarril Alicante-Ocaña, hasta la acera exterior del P° de la Estación. Incluso acondicionamiento de la travesía peatonal (Acceso a la pasarela) desde la Ctra de la Alcoraya.
 - b.2) Desvío y soterramiento de la línea eléctrica de transporte 132 Kv, hasta pasado la Ctra. de Agust.
 - b.3) Las precisas para la puesta en servicio de las obras de urbanización anteriores: saneamiento, agua potable, electricidad, telefonía, gas.
 - b.4) Nueva conexión viaria desde el B° de los Manchegos hasta la Ctra. de la Alcoraya.

JUSTIFICACIONES

La propuesta atiende a los objetivos explicitados, ya que:

- a) Mejora el entorno del barrio de los Manchegos al:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

- Dotarlo de una zona verde inmediata de apreciable superficie, que lo mejora funcional y estéticamente, y, además, desahoga su acceso desde la carretera de La Alcoraya.
 - Mejora también el entorno del anterior y también del vecino Barrio de los Tubos, al disponer frente a el un enclave residencial, y además, ensanchar el tramo urbano de la Carretera.
 - b) Mejora la accesibilidad de los dos barrios por la pasarela peatonal sobre el ferrocarril hasta el Paseo de La estación, frente al CP Miguel Hernández.
 - c) Mejora de las posibilidades de ordenación al soterrar una de las líneas de transporte de energía eléctrica que limitan con el desarrollo del núcleo urbano.
- 2) La propuesta satisface las exigencias legales y reglamentarias:
- a) No supone aumento, sino disminución de la edificabilidad. Se satisface la inequación contenida en el párrafo tercero del art. 17 del RPCV.
 - b) Aumenta la densidad residencial, ya que se pasa de uso no residencial a residencial; no obstante:
 - 1º El incremento de población es del orden de:
 $27.875 \text{ m}^2 \times 0,8 \text{ m}^2 \text{ c/m}^2 \times 3,2 \text{ hb/viv} / 90 \text{ m}^2 \text{ c/viv} = 792 \text{ hb.}$
menor de los 1.000 hb previstos en el art.17 RPCV, por lo que no se exige la previsión de Parque determinada por el párrafo final del mismo artículo.
 - 2º Se prevé zona verde –Jardines- de 7.110 m², lo que supone una proporción de: $7.110 / 792 = 9,0 \text{ m}^2 / \text{hab}$, superior a los $5.000 / 1.000 = 5 \text{ m}^2 / \text{hab}$ especificados en 35 RPU.
 - c) No afecta a parcelas cuyo destino efectivo precedente haya sido el docente o sanitario.
 - d) No desafecta suelo que tuviere destino público

Se ha emitido informe jurídico en el siguiente sentido:

“1ª.- Normativa Aplicable

- a) Arts. 38, 55 y 57 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).
- b) Arts. 152, 158 y ss. Del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre).
Ambas normas en cuanto a los trámites a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Generales.
- c) Disposición Adicional 3ª de la LRAU y art. 158.2 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre), en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

2ª.- Tramitación

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

- A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de un mes en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.
- B) Informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias.
- C) Aprobación provisional con respuesta, en su caso, a las alegaciones e introducción de las rectificaciones que se estimen oportunas, sin que sea preceptivo por ello repetir el trámite de información pública.
- D) Remisión de la Propuesta de Modificación a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, instando su aprobación definitiva.

3ª.- Efectos del sometimiento a información pública de la modificación.

Según el art. 152.2 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana el acuerdo de la Administración por el que se somete a información pública un Plan o Programa determinará, por si solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del Proyecto de Planeamiento expuesta al público cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

4ª.- Quórum y Órgano competente.

El pleno es el órgano competente tanto para la aprobación provisional como para el sometimiento del expediente al trámite de información pública, debiéndose adoptar el acuerdo, en ambos casos, por mayoría absoluta (art. 47.2 ll) de la LBRL).

5ª.- Legalidad de la modificación propuesta.

No se observa inconveniente legal alguno para el sometimiento a información pública de esta Modificación Puntual del Plan General.”

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, hallándose presentes la totalidad de sus veintiún componentes, por mayoría de 14 votos a favor (11 PP, 2 ENTESA y 1 BLOC) y 7 abstenciones (PSOE) y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO: Someter a Información Pública la Vigésimo Tercera Modificación Puntual del Plan General, referida al ámbito de la VI suspensión de licencias urbanísticas, redactada por el Arquitecto Municipal, según se describe en la parte expositiva, anunciándolo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad para que durante el plazo de UN MES puedan formularse alegaciones.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del anterior Acuerdo, incluyendo la petición de informes que sean necesarios para la aprobación de la modificación puntual del Plan General.

Intervenciones

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, D.José Antonio Guijarro Sabater, dice que aunque esta modificación ha sido debatida en la Oficina de Gabinete del Plan General y con ello se mejora el entorno y accesibilidad de las condiciones urbanísticas de los barrios Los Manchegos y los Tubos, recuerda que estamos ya en la vigésimo tercera modificación del Plan General y su grupo, reitera, como tantas veces ha hecho, que sea la última modificación que se haga; que se intente acabar la Revisión del Plan General.

Pide el Sr.Guijarro aclaraciones en este punto, relacionados con la pasarela peatonal, desvío y soterramiento de la línea eléctrica, que según dice la propuesta tendrán que ir anexos a la Unidad de Actuación, pregunta si va a ser soportado por el Urbanizador cuando ejecute el proyecto, porque si al final va a ser un coste adicional y unas cargas que el Ayuntamiento deba soportar, no le parece un buen negocio.

Finaliza su intervención, solicitando que en los informes municipales, no se utilice, cuando se refiera a estas zonas del pueblo, la expresión asentamientos marginales.

El Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, D.Juan Rodríguez Llopis, dice que su grupo votará a favor, porque estos temas han sido debatidos y explicados en la mesa de Gabinete del Plan y porque les parece beneficioso para los habitantes de estos barrios; quiere recordar, al igual que ha hecho el Sr.Guijarro, que ésta sea la última modificación que se haga del Plan General y finalicen, de una vez, los trabajos de Revisión del PGM.

El Concejal de Urbanismo, D.Rafael Juan Lillo Tormo, explica que se trata de mejorar una zona degradada de industrias, con una mejora de imagen y calidad de vida de los barrios del entorno, como son los Tubos y los Manchegos, con una conexión al apeadero y una interconexión, ampliando la carretera de La Alcoraya entre los distintos barrios, dándoles un carácter más urbano.

Refiriéndose a la intervención del Sr.Guijarro le dice que esta Concejalía sí convoca al Gabinete del Plan General, porque este tema ha sido tratado y consensuado en ella y en cuanto a la referencia que se hace en la propuesta de asentamientos marginales, esta Concejalía entiende que se refiere a que están situados al margen del municipio y no que sean barrios marginados socialmente, a lo que el Sr.Guijarro le replica que según la propuesta así lo parece.

Finaliza el turno de intervenciones la Sra.Alcaldesa Presidenta, explicando que se trata de la exposición pública de la modificación del Plan General de la antigua fábrica de Fibrotubo; aclara que en el vigente Plan, todavía en vigor, los terrenos están considerados como urbanos; que lo que se pretende es que estos terrenos se incluyan dentro de una Actuación Integrada, condicionando a los propietarios de la fábrica que para desarrollarlos hagan una serie de actuaciones, entre ellas el soterramiento de la vía, la pasarela, jardines y otros; que si se producen reclamaciones se estudiarán por los técnicos y se resolverán. En cuanto al Plan General, dice que es un tema que hay que tomarlo con la seguridad de que los trabajos se están realizando lo mejor posible para el municipio y no con prisas, porque podemos equivocarnos.

16. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión de 17.2.2004, en la que EXPONE:

Mediante Orden de 19 de diciembre de 2003, de la Consellería de Territorio y Vivienda, se convoca la concesión de ayudas para la realización de actividades medioambientales.

En el marco de esta convocatoria, el Ayuntamiento ha solicitado subvención para la realización de las actividades medioambientales previstas para el presente ejercicio, con un coste previsto de 16.600 €.

Exigiendo las Bases correspondientes la adopción de acuerdo ratificando la solicitud de subvención formulada por la Alcaldía, es por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las solicitudes de subvención de la Alcaldía formuladas ante la Consellería de Territorio y Vivienda, en los términos referidos.

SEGUNDO: Comprometerse a realizar el Proyecto objeto de la ayuda, según Memoria descriptiva unida a la solicitud.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Territorio y Vivienda (Dirección General de Calidad Ambiental)

17. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE TERRITORIO Y VIVIENDA EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión de 17.2.2004, en la que EXPONE:

Mediante Orden de 17 de diciembre de 2003, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se convoca la concesión de ayudas en materia de calidad ambiental.

En el marco de esta convocatoria, el Ayuntamiento ha solicitado subvención para la adquisición de elementos complementarios para un equipo de medición de contaminación acústica por un importe de 1.743,37 €(conforme al Anexo III) y para el desarrollo de estrategias de desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 21 Local, por un importe previsto de 22.465,38 €(Anexo IV)

Exigiendo las Bases correspondientes la adopción de acuerdo ratificando la solicitud de subvención formulada por la Alcaldía, es por lo que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

PRIMERO: Ratificar las solicitudes de subvención de la Alcaldía formuladas ante la Consellería de Territorio y Vivienda, en los términos referidos.

SEGUNDO: Comprometerse a realizar el Proyecto objeto de la ayuda de la estrategia local de sostenibilidad, según Memoria descriptiva unida a las solicitudes.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Territorio y Vivienda (Dirección General de Calidad Ambiental)

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

18. Proposición: REVISIÓN DE OFICIO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por Comisión Informativa, y

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, en la que EXPONE:

El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, con fecha 18 de febrero de 2004, ha emitido el siguiente informe.

Comprobado que en el expediente personal de D. Antonino Castañer Llinares, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en la actualidad en prisión provisional como presunto autor responsable de un delito de estafa cometido por funcionario público en el ejercicio de sus funciones, no consta acreditación de la titulación académica exigida para el acceso a su plaza.

RESULTANDO que tras esta comprobación la Alcaldía-Presidencia dicta Decreto nº 140, de 26 de enero de 2004, en el que se dispone:

« . . .

“PRIMERO.- Requerir a D. ANTONINO CASTAÑER LLINARES para que en el plazo de quince días aporte copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el acceso a la plaza de Diplomado en Informática, o justificante de haber pagado los derechos de expedición.

En caso de imposibilidad material de aportación, deberá comunicar a este Ayuntamiento, dentro del plazo indicado, la Universidad o Institución que expidió el título o acreditó su convalidación, con autorización expresa al Ayuntamiento para que la obtenga en su nombre.

SEGUNDO.- De transcurrir el indicado plazo sin cumplimentar lo requerido, en alguna de las formas indicadas en el punto anterior, se iniciarán las actuaciones legales que correspondan para dejar sin efecto su nombramiento”.

. . .»



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

RESULTANDO que con fecha 18 de febrero de 2004, y al número de entrada 2.163, se registra escrito del interesado presentado en la Subdelegación el Gobierno en Alicante con fecha 14/02/2004 en el que formula diversas consideraciones y peticiones, entre ellas y a lo que aquí interesa en relación con el requerimiento efectuado, viene a indicar que la documentación acreditativa del título académico obra en poder del Ayuntamiento – por haberse aportado por él con motivo de su presentación a dos convocatorias de la plaza de Diplomado en Informática -, por lo que concluye afirmando que lo que procede es *“revisar exhaustivamente el archivo de expedientes personales”* y *“depurar responsabilidades internas por negligencia en la custodia y conservación del mismo”*. Es decir, viene a acogerse, sin mencionarlo, al derecho recogido en el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – LPAC en lo sucesivo – (No presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante).

CONSIDERANDO.- a) Que diversas normas dictadas en adecuación de los procedimientos administrativos a la LPAC (por ejemplo, en materia de subvenciones públicas – art. 4.2 del R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre – o en materia de autorizaciones – art. 2 del R.D. 1778/1994, de 5 de agosto) establecen que para poder acogerse al derecho establecido en el artículo 35 f) LPAC, el interesado debe hacer constar *“la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos”* y que *“en los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, debidamente justificada en el expediente, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a los que se refiere el documento”*; b) Que, precisamente, esto último es lo que ha hecho el Ayuntamiento, pues ante la imposibilidad material de obtener el documento acreditativo de la titulación académica que se deduce de su inexistencia en el expediente personal del interesado tal y como se justifica circunstanciadamente en informe emitido en relación con este asunto por el Jefe de Servicio de RR. HH. el día 14 de enero de 2004, la Alcaldía mediante el Decreto arriba citado requiere al interesado para que aporte el título o indique la Universidad o Institución que lo expidió o convalidó; y c) Que, por consiguiente, se ha actuado de conformidad a los principios legales, sin lesionar derecho alguno del interesado, y que no cabe alegar que se debe *“revisar exhaustivamente el archivo de expedientes personales”* para excluirse del cumplimiento de algo tan sencillo como es aportar el título o indicar la institución que lo expidió o convalidó.

CONSIDERANDO que estar en posesión del título exigido para el acceso a la plaza (Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o Gestión – Diplomado en Informática – o acreditar una titulación equivalente a esta Diplomatura, expedida u homologada por la Administración Educativa, según las Bases Específicas de la Convocatoria) es un requisito necesario para la admisión a las pruebas selectivas (cfr. Arts. 135 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 12 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995), que se acredita después de ser propuesto por el Tribunal Calificador y da lugar al nombramiento y toma de posesión.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

CONSIDERANDO que la ausencia de dicho requisito vicia de nulidad el acto de nombramiento para ocupar la plaza de Diplomado en Informática, e impide el nacimiento y normal desarrollo de la relación funcional.

CONSIDERANDO que, por consiguiente, con tal nombramiento, producido por Acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de fecha 28 de febrero de 2002, se han adquirido facultades contrarias al ordenamiento jurídico, supuesto éste contemplado en el artículo 62.1.f) LPAC como uno de los que dan lugar a la nulidad absoluta de pleno derecho.

CONSIDERANDO que el artículo 102 LPAC permite a la Administración revisar de oficio, en cualquier momento, sus actos que incurran en cualquiera de los supuestos contemplados en su artículo 62.1, siempre que, con carácter previo, se haya emitido dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO que en nuestra Comunidad el órgano equivalente es el Consejo Jurídico Consultivo, cuya Ley de creación (Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat Valenciana) dispone en su artículo 11 que *“en aquellos asuntos que una Ley establezca la obligación de solicitar dictámen al Consejo Jurídico Consultivo, las Entidades Locales deberán solicitarlo a través del titular de la Conselleria de Administración Pública - hoy Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas –“*.

CONSIDERANDO que el régimen legal de distribución de atribuciones entre los Órganos Municipales no asigna expresamente a ninguno de ellos la revisión de oficio de los actos nulos de pleno derecho, si bien sí se atribuye al Pleno la declaración de lesividad de los actos anulables (artículo 22.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria (art. 110), lo que aconseja que sea este órgano quien adopte los oportunos acuerdos en esta materia.

En virtud de lo expuesto, visto el Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, y de conformidad con el mismo, así como los artículos anteriormente citados y los demás concordantes y de general aplicación, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (PSOE, ENTESA y BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar expediente para declarar de oficio la nulidad del Acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de fecha 28 de febrero de 2002, por el que se nombra a D. ANTONINO CASTAÑER LLINARES para ocupar como funcionario de carrera la plaza de Diplomado en Informática.

SEGUNDO.- El presente acuerdo junto con el expediente de su razón se remitirá al Consejo Jurídico Consultivo, por vía del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas, en petición del informe preceptuado en el artículo 102 LPAC.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

TERCERO.- Antes de llevar a cabo lo dispuesto en el punto anterior, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el art. 84 LPAC, se dará audiencia al interesado por plazo de diez días, al objeto de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en especial los relativos a la acreditación de su titulación académica, reiterando así nuevamente el requerimiento anterior efectuado en este mismo sentido.

CUARTO.- Notifíquese al interesado haciéndole saber que el presente acuerdo no es definitivo en vía administrativa.

Intervenciones

Se recoge la intervención del Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D.Rufino Selva Guerrero, que dice:

“El Grupo Socialista anuncia la abstención en este punto, por los siguientes motivos:

Consideramos que los hechos que se están tratando son muy graves y afectan de manera directa a nuestra Corporación Municipal, por ello no entendemos cómo otra vez demuestran unas reiteradas prisas en este asunto, como pasó con el último pleno, celebrado a puerta cerrada, que se convocó con apenas dos horas de antelación y, ahora nuevamente traen a Pleno esta proposición sin informar ni dictaminar previamente por Comisión Informativa, aunque en esta ocasión convocan una reunión de portavoces que hacia tiempo que no la convocaban, esperamos continuen haciéndolo en el futuro para todos los temas y no sólo para aquéllos que les queman en las manos.

Desde el PSOE siempre hemos solicitado información al respecto de los hechos y sus repercusiones para el Ayuntamiento, ya que en la mayoría de los casos nos hemos enterado por la prensa de las distintas acciones que se iban acometiendo desde Alcaldía, por los distintos Decretos firmados. En este ocasión se va a revocar de oficio el nombramiento del funcionario en cuestión e iniciar un expediente para declarar la nulidad de un acuerdo de Comisión de Gobierno de 28 de febrero de 2002, una Comisión de Gobierno de la que ustedes eran miembros y en la que este grupo municipal nunca pudo intervenir.

Este grupo insta nuevamente al equipo de gobierno a resolver este asunto desde la transparencia y la información a todos los miembros de la Corporación, ya que desconocemos que efectos pudieran darse si ahora se acuerda iniciar el expediente para anular este nombramiento por no haber vuelto a acreditar la titulación y con posterioridad ésta es acreditada, más cuando el proceso judicial está todavía sin resolver.

Curioso resulta observar como recientemente se están perdiendo algunos papeles y este grupo piensa que alguna responsabilidad política se derivará de estos hechos, ya que parece que aquí todo está a cierta disposición pública, excepto, claro está, los documentos que solicita la oposición que están restringidos.

Además insistimos y deseamos que se esclarezcan todos los extremos de este caso.”

La Sra.Alcaldesa dice que se está siguiendo un procedimiento escrupuloso, tanto en el fondo como en la forma; que cree que se les mantiene informados con todo detalle de desde el principio, en los foros donde se puede hacer, pero hay que preservar un poco la confidencialidad, primero por la presunción de inocencia y después su intimidad y la de su familia.

19. Proposición: CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES AÑO 2004

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por Comisión Informativa, y

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, en la que EXPONE:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

Que este Ayuntamiento ha venido otorgando en años precedentes subvenciones a las asociaciones culturales del municipio de San Vicente del Raspeig que apareciesen inscritas en nuestro Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Que este año, a fin de otorgar a la convocatoria la publicidad necesaria para que cualquier entidad o asociación interesada pueda optar en igualdad de condiciones a las mismas, se han elaborado unas bases al efecto las cuales se adjuntan en anexo, que fijan los requisitos para la concesión de aquéllas.

Existiendo consignación presupuestaria en el Presupuesto inicialmente aprobado, de Gastos del ejercicio 2004, con la cantidad de 90.000 € en el área de Cultura, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las Bases de subvenciones a entidades culturales para el año 2004 que figuran en el anexo, así como el modelo de instancia de solicitud de subvención (impreso normalizado facilitado por el Ayuntamiento).

SEGUNDO: Hacer Pública la convocatoria de subvención mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO: Facultar a la Junta de Gobierno Local para que, con sujeción a las Bases que se aprueban y conforme a la propuesta del Concejal correspondiente, adopte acuerdo de otorgamiento de las subvenciones.

20. Proposición: CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES FESTERAS AÑO 2004

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por Comisión Informativa, y

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, en la que EXPONE:

Que este Ayuntamiento ha venido otorgando en años precedentes subvenciones a las asociaciones festeras del Municipio de San Vicente del Raspeig que apareciesen inscritas en nuestro Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Que este año, a fin de otorgar a la convocatoria la publicidad necesaria para que cualquier entidad o asociación interesada pueda optar, en igualdad de condiciones a las mismas, se han elaborado unas bases al efecto, las cuales se adjuntan en anexo, que fijan los requisitos para la concesión de aquéllas.

Existiendo consignación presupuestaria en el presupuesto inicialmente aprobado, de gastos del ejercicio 2004, con la cantidad de 75.000 € en el Área de Fiestas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las Bases de subvenciones a entidades festeras, para el año 2004, que figuran en el anexo, así como el modelo de instancia de solicitud de subvención (impreso normalizado facilitado por el Ayuntamiento).

SEGUNDO: Hacer pública la convocatoria de subvención mediante edicto publico en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO: Facultar a la Junta de Gobierno Local para que, con sujeción a las bases que se aprueban y conforme a la propuesta del concejal correspondiente, adopte acuerdo de otorgamiento de las subvenciones.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

21. ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

– Sentencia nº 1938/02, de 18 de diciembre de 2003, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, estimando el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra Sentencia 202/02, de 12 de diciembre dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante, en el recurso 241/02, en la que:

Se revoca y deja sin efecto dicha Sentencia, y en su lugar se resuelve la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.Serafín Serrano Torres contra la Resolución de 3.septiembre.2002 del Concejal de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

– Sentencia nº 3 del Juzgado de lo Social Uno de Alicante, desestimando la demanda interpuesta por Liliane Elisabet Cardoso Garrobou y Confederación General del Trabajo del País Valenciano (CGT-PV), en reclamación de TUTELA DERECHO LIBERTAD SINDICAL.

El Pleno Municipal queda enterado.

22. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

- DICTADOS DESDE EL 23 DE ENERO HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2004.

Desde el día 23 enero hasta el día 19 de febrero actual se han dictado 179 decretos, numerados correlativamente del 117 al 295 y son los siguientes:

117	23/01/04	ALCALDÍA	Excedencia para el cuidado de un hijo solicitada por funcionaria.
118	23/01/04	ALCALDÍA	Aprobación liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, ... del nº 312/03 a 337/03, por importe de 3.495,57 €
119	23/01/04	ALCALDÍA	Concesión a D. Juan Sirvent Segura permiso por adopción internacional a partir del 26 de enero de 2004.
120	23/01/04	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 28 de enero de 2004.
121	23/01/04	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
122	23/01/04	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. José Antonio Santos Pastrana.
123	23/01/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 269/2003-I. D ^a . M ^a Teresa Ferre Ferre. C/ Joaquín Blume, 21.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25 febrero. 2004

124	23/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 263/2003-I. Guang He Zhu. C/ Alicante, 42.
125	23/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 232/2003-I. D ^a . Concepción Andreu Conesa. C/ Jorge Juan, 32.
126	23/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 261/2003-M. López y Jiménez S.L. C/ Alicante, 94, L-19 y 20.
127	23/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 262/2003-M. Aluminios Vicente Vives, S.L. C/ Vial Terraplen, nave 5.
128	27/01/04	ALCALDIA	Designando a D. Estanislao Iborra Torregrosa, I.T.I. Municipal en sustitución de D. José Juan Sirvent Segura, miembro Dirección Técnica obras expte. CO. 17/02, CO. 23/02 y otras.
129	27/01/04	ALCALDIA	Emplazamientos para colocación gratuita de propaganda electoral con motivo de las próximas elecciones.
130	27/01/04	ALCALDIA	Concesión al Club Natación San Vicente de subvención por importe de 2.100,00 € con motivo de participación en la Fase de ascenso a 1 ^a División Nacional de Waterpolo Femenino.
131	27/01/04	ALCALDIA	Ordenar y requerir a Colasid, S.L. subsane deficiencias para devolución fianza (Expte. DF-106/03).
132	27/01/04	ALCALDIA	Ordenar y requerir a Promociones LL.J. subsane deficiencias para devolución fianza (Expte. DF-74/03).
133	27/01/04	ALCALDIA	Ordenar y requerir a Promociones Garrido S.C. subsane deficiencias para devolución fianza. (Expte. DF-126/03).
134	27/01/04	ALCALDIA	Cdo.deficiencias Vado Permanente V-7/2004. D.José Antonio Llopis Cuerda. C/ Pérez Galdós, 43.
135	27/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 199/2003. D ^a . Angeles Pastor Cremades y otro. Travesía del Boronat, 6.
136	27/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias instalación grúa-torre. Expte. G-3/04. Grúas Feliciano, S.L. Parcela colindante a Pda. Canastell, G-9, frente a Ctra. Castalla.
137	27/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias instalación grúa-torre. Expte. G-2/04. Grúas Feliciano, S.L. Parcela colindante a Pda. Canastell, G-9 frente a Ctra. Castalla.
138	27/01/04	ALCALDIA	Reconocer y aplicar durante el mes de enero Complementos Productividad al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes por importe de 1.909,61 euros.
139	27/01/04	ALCALDIA	Contratación a D ^a . Carmen del Remedio Sánchez Quinto en sustitución de funcionaria en excedencia en el OAL Patronato Mpal. de Deportes.
140	27/01/04	ALCALDIA	Requerimiento titulación académica a funcionario.
141	27/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 18/2004. D ^a . Lucrecia Susana Patiño de Barcelo. C/ Argentina.
142	27/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 487/2003. D. Fernando Beltrán Gómez. Ronda Collado, 34.
143	27/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 6/2004. D. Estanislao López Vicente. Pda. Raspeig, C-59.
144	27/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 549/2003. D. Benjamín Sabater Gomis. Camino La Ermita, 4.
145	27/01/04	ALCALDIA	Devolución de tasas.
146	27/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 197/2003. D. Agustin Martínez Gamuz y otra. Camí del Mahonés, 13.
147	27/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 155/2003. Sbaratta, Seniw y Asociados, S.L. C/ Goya, 14.
148	27/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 193/2003. D. Alejandro García Martínez. C/ Montcabrer, 8.
149	27/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Licencia de Parcelación expte. M.F. 5/2000. D. Antonio Miguel Martínez Herreros. C/ Monsons, 5.
150	28/01/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2004.
151	28/01/04	ALCALDIA	Concurrir a convocatoria de ayudas por la que se aprueban Bases y se convocan subvenciones destinadas a la actividad de los XIX Juegos Deportivos Escolares Municipales, por 29.750 €
152	29/01/04	ALCALDIA	Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor del OAL Conservatorios de Música y Danza para gastos corrientes ejercicio 2004 por 5.000 €
153	29/01/04	ALCALDIA	Aprobación de gastos por importe de 18.561 euros con cargo a la partida presupuestaria 04.451.22604.
154	29/01/04	ALCALDIA	Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D ^a . Manuela Pastor García poniendo fin al expte. RRP. 33/03.
155	29/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 36/2004. Com. Prop. C/ Alfonso el Sabio, 28-30.
156	29/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 517/2003. D. Francisco Guijarro Gómez. Pda. Boqueres, E-25.
157	29/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 552/2003. Comidas y Camas, S.L. C/ General Prim, 16-bajo.
158	29/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 33/2004. D. Amadeo Vidal Mengual. Pda. Raspeig, pol. 15, parcela 15.
159	29/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 38/2004. Banco Español de Crédito, S.A. Avda. La Libertad, 14-bajo.
160	29/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 30/2004. D. José Lillo Lillo. C/ Mayor, 7.
161	29/01/04	ALCALDIA	Cdo.deficiencias Obra Menor expte.M.R. 550/2003. Electricidad Beviá, S.L. C/ Martillo,10, nave 1.
162	29/01/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 32/2004. D. Alberto Ferrer Llorens. C/ Río Guadalquivir, 14.
163	30/01/04	ALCALDIA	Pago a justificar a nombre de D. José Juan Zaplana López, por importe de 1.800 € con motivo del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25 febrero. 2004

			"III Trofeo Fútbol Sala Ciudad de San Vicente".
164	30/01/04	ALCALDÍA	Reserva de lugares públicos de uso gratuito para celebración de actos campaña electoral.
165	30/01/04	ALCALDÍA	Incoación expte. disciplinario a funcionario.
166	30/01/04	ALCALDÍA	Anticipos a funcionarios.
167	30/01/04	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
168	30/01/04	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
169	30/01/04	ALCALDÍA	Proceder al sobreseimiento provisional de los exptes. sancionadores que en su día se incoaron a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
170	30/01/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 206/2003. Azulejos Levante S.L. y Promociones Canoma, S.L. Ctra. Agost, esq. C/ Lope de Vega.
171	30/01/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 200/2003. Illera y Moreno, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 157.
172	30/01/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 186/2003. D ^a . Yolanda Esteve Giner y otro. Pda. Raspeig, H-8.
173	30/01/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 141/2003-M. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Avda. Ancha de Castelar, 50.
174	30/01/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 165/2003-M. D. José Ripoll Chico. C/ Alcalde Mariano Beviá, 10.
175	30/01/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 160/2003-M. Comunidad de Propietarios. C/ Reyes Católicos, 9-11.
176	30/01/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 109/2003-M. Madecor San Vicente, S.L. Ctra. Agost, 57.
177	30/01/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 266/2003-M. Alla Tomchuk. C/ Joaquín Blume, 23.
178	30/01/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 267/2003-M. Comunidad de Propietarios. C/ San José, 17.
179	30/01/04	ALCALDÍA	Reclamaciones a sanciones por infracción art. 5 Ordenanza Reguladora del ICIO.
180	30/01/04	ALCALDÍA	Devolución de tasas por importe de 134,87 €
181	02/02/04	ALCALDÍA	Determinación del personal eventual y su régimen.
182	03/02/04	ALCALDÍA	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos el aumento de 3.089,14 €
183	03/02/04	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2004.
184	04/02/04	ALCALDÍA	Reclamaciones a sanciones en materia de tráfico en recaudación ejecutiva.
185	05/02/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Carga y Descarga expte. CD-2/2004. D. Manuel Guijarro Doménech. C/ Benlliure, 36.
186	05/02/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Licencia Obra Menor expte. M.R. 34/2004. D. Rafael Elull Lillo. Avda. La Libertad, 13.
187	05/02/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 39/2004. Urbana Pastor Castelló, S.L. C/ Zorrilla, 21.
188	05/02/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 12/2004. D ^a . Francisca Isabel Giménez Jiménez. C/ Del Rector, 10, bw. 24.
189	05/02/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 544/2003. D ^a . Ángeles Asensi González. C/ Campoamor, 16.
190	05/02/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 40/2004. D. José Alberto Lorente López. C/ Río Guadiana, 38.
191	05/02/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 28/2004. D. Juan Baudí López. Paseo Los Olivos, 67.
192	05/02/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Licencia Obra Menor expte. M.R. 42/2004. D ^a . Victoria Cancejo González. Avda. Los Girasoles, 25.
193	05/02/04	ALCALDÍA	Suspender actos edificación que realiza Cergrup, S.L. en Ctra. de Agost, 128 hasta el momento en que obtenga licencia mpal. obras.
194	05/02/04	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza D. Joaquín Felipe Ferrer Martínez en Pda. Torregroses, C-48 hasta el momento en que obtenga licencia mpal. obras.
195	05/02/04	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Antonio Sabater Gomis el 20/02/04.
196	05/02/04	ALCALDÍA	Denegación Mpal. para quema de rastrojos a D ^a . Matilde Franch Cubells.
197	06/02/04	PTA. OAL PMD	Convocatoria sesión extraordinaria de la Asamblea General del OAL Patronato Mpal. de Deportes el día 12 de febrero.
198	06/02/04	ALCALDÍA	Incoación expte. disciplinario de funcionario.
199	06/02/04	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión extraordinaria y urgente de pleno de 6/02/04.
200	06/02/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 159/2003. Mercadona, S.A. C/ Alicante, Pelayo y San Juan.
201	06/02/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. ¾. D. José Ramón Sánchez Montoyo. C/ Montoyos, 12.
202	06/02/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 167/2003. D. Alberto Ferrer Llorens. C/ Río Guadalquivir, 14.
203	06/02/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 204/2003. D ^a . María Carmen Barreiro González. C/ Roble.
204	09/02/04	ALCALDÍA	Nombramiento de gerente del Patronato.
205	09/02/04	ALCALDÍA	Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D ^a . Mercedes Landete Ruiz poniendo fin al expte. RRP. 34/03.
206	09/02/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 169/2003-M. D. Francisco Manrique Tajuelo. C/ Alcalde Mariano Beviá, 18.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

207	09/02/04	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 98/2003-M. Comunidad de Propietarios. C/ Cura Francisco Maestre, 8.
208	09/02/04	ALCALDÍA	Cambio titularidad expte. 22/2004-C. Restaurante Pepe, C.B. C/ Poeta Miguel Hernández, 2.
209	09/02/04	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 43/2002-M. Centro de Ocio La Luna, S.L. C/ La Huerta, 122.
210	09/02/04	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 18/1998-M. Ropablanca, S.A. C/ Caucho, 14.
211	09/02/04	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 180/2003-I. Ascensores Aitana, S.L. C/ Rafael Altamira, 11, L-2, ACCX Alfonso el Sabio.
212	09/02/04	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 50/2003-I. D ^a . M ^a del Carmen Caparros Gil. C/ Capitán Torregrosa, 29, L-1.
213	09/02/04	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 65/2002-I. Gomiz y Pomares, S.L. C/ Río Turia, 25, L-4 A.
214	09/02/04	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 252/2003-I. Estructuras y Obras Pastor, S.L. C/ Bautista Aznar, 5.
215	09/02/04	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 216/2003-I. A. de Fincas, C.B. C/ Pintor Sorolla, 14, L-B.
216	09/02/04	ALCALDÍA	Cambio titularidad expte. 21/2004-I. D ^a . M ^a del Carmen Lillo Pradas. C/ Juan Ramón Jiménez, 21.
217	09/02/04	ALCALDÍA	Cambio titularidad expte. 6/2004-I. D. José Luis Hernández Sevilla. C/ Rafael Altamira, 18, L-3 Accx Doctor Fleming.
218	09/02/04	ALCALDÍA	Cambio titularidad expte. 10/2004- I. Panadería Bollería Ripoll, S.L. C/ Blasco Ibáñez, 28, L-2.
219	09/02/04	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 48/2003-I. Amalia y Concha S.L.U. C/ Aviación, 14.
220	09/02/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 117/2003-I. D ^a . Carmen Martínez Cutillas. Avda. Ancha de Castelar, 164, entlo. B.
221	09/02/04	ALCALDÍA	Requerir a "S.L. de Riegos, Caminos y Obras", adjudicataria de las obras "Construcción de la C/ Cottolengo (tramo C/ Teular-C/ Sagrat)". (Exp. CO. 16/01) subsane deficiencias informe ICCP.
222	09/02/04	ALCALDÍA	Requerir a Franjasa, S.L. adjudicataria obras mejora colegios públicos. (Expte. CO. 6/02) subsane deficiencias advertidas en la obra.
223	09/02/04	ALCALDÍA	Aprobar liquidaciones tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, del nº ¼ a 19/04, por importe total de 3.770,80 €
224	09/02/04	ALCALDÍA	Aprobación liquidación de la Tasa por Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, nº ¼ por importe de 1.594,07 €. correspondiente al 4º trimestre 2003.
225	09/02/04	ALCALDÍA	Aprobar liquidaciones por ocupación de vía pública con mesas y sillas, número 1 y 2/04 por importe de 474,30 €
226	09/02/04	ALCALDÍA	Requerir a D. Gustavo Mas Orts restaure orden urbanístico vulnerado, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento del inicio de los trabajos de demolición.
227	09/02/04	ALCALDÍA	Ordenar a D ^a . Ana María Zúñiga Aparicio propietaria solar sito en Camí del Rodalet, 2-A proceda a la limpieza del mismo.
228	09/02/04	ALCALDÍA	Requerir a D. Manuel Serra Munera, solicite licencia mpal. obras.
229	09/02/04	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza Azulejos Levante, S.L. en C/ Torno, 22.
230	09/02/04	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza D. José Vicente Sirvent Manzanaro en Pda. Torregroses, C-45, hasta el momento en que obtenga la licencia mpal. obras.
231	10/02/04	ALCALDÍA	Aprobación pago becas alumnos enero escuela taller "Caserón Haygón II".
232	10/02/04	ALCALDÍA	Resolución expte. sancionador 22/03.
233	10/02/04	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno de 17 de febrero de 2004.
234	10/02/04	ALCALDÍA	Delegar en el Concejel D. Victoriano López López funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 14/02/04.
235	10/02/04	ALCALDÍA	Bases y convocatoria del concurso ordinario de méritos para la provisión del puesto de trabajo de interventor, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.
236	10/02/04	ALCALDÍA	Prorrogar el contrato laboral de acumulación de tareas de D. Javier Esteve Lledó durante 3 meses para seguir realizando funciones de Salvamento y Socorrismo en piscinas municipales.
237	10/02/04	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
238	10/02/04	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
239	10/02/04	ALCALDÍA	Desestimar reclamación responsabilidad patrimonial formulada por D. Miguel Ángel López Peña poniendo fin al expte. RRP. 35/03.
240	10/02/04	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza D. Carmelo Blay Ferrando en Pda. Inmediaciones, A-12 hasta el momento en que obtenga la correspondiente licencia mpal.
241	10/02/04	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza D ^a . Ángela Beviá Garrigos en C/ Colón, 15, hasta que ajuste obras a la licencia concedida.
242	10/02/04	ALCALDÍA	Requerir a D. Roberto García Rayón, solicite licencia mpal. obras. (Exp. 7/04).
243	10/02/04	ALCALDÍA	Ordenar a D. Cheung-On Ng Lam, propietario solar sito en C/ Cottolengo c/v Magatzem, proceda a la limpieza del mismo.
244	10/02/04	ALCALDÍA	Alzar suspensión actos decretados el 21/07/03 a D. Miguel Ibáñez Martínez.
245	10/02/04	ALCALDÍA	Imponer a D. José Alfredo Chust Ruiz, sanciones por infracciones urbanísticas en C/ Río Guadiana, 35.
246	10/02/04	ALCALDÍA	Alzar suspensión actos decretados el 17/10/2003 a D. Pedro Fuentes Fernández.
247	10/02/04	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 227/2003-I. Estética Integral Mavial, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 28, entlo. B.
248	10/02/04	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 100/2003-I. D ^a . Amparo Moiso Agramount. C/ La Huerta, 140.
249	11/02/04	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2004.
250	11/02/04	ALCALDÍA	Designar al letrado D. Javier Llopis Cartagena para asistir al Policía Local D. Francisco M. Valiente Perea en actuaciones judiciales.
251	11/02/04	ALCALDÍA	Resolución de expediente sancionador nº 18/03.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25 febrero. 2004

252	11/02/04	ALCALDIA	Requerir a D. Ricardo Álvarez López aporte documentación y subsane deficiencias para concesión cédula de habitabilidad. (Expte. CH-21/04).
253	11/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 59/2004. Com. Prop. Avenida Libertad, 9.
254	11/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 56/2004. Óptica León, S.L. C/ Argentina, 3, local 1.
255	11/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 57/2004. D. Antonio Fernández Cuesta. Avda. La Libertad, 75.
256	11/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 60/2004. D. Javier Magdaleno Pita. C/ Martillo, 14.
257	11/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 17/2004-I. D ^a . Raquel Caro Llebenes. C/ Pérez Galdós, 17, L-2.
258	11/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 9/2004-I. D ^a . Aurea Guzmán Molina. C/ Benlliure, 35, local.
259	11/02/04	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Daniel Fco. Alcaraz Bernabeu.
260	11/02/04	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D ^a . Teresa Alcaraz Bernabeu.
261	11/02/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
262	12/02/04	PTA. OAL PMD	Pago a justificar a nombre de D. José Juan Zaplana López, por importe de 3606,07 € por gastos con motivo del viaje a L'Isle d'Abeau, del 15 al 21 de febrero.
263	12/02/04	ALCALDIA	Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D ^a . Araceli Ivorra Román poniendo fin al expte. RRP. 45/03.
264	12/02/04	ALCALDIA	Requerimiento sanitario a D. Andrés Orts Amat, para subsanación de condiciones higiénico-sanitarias y desalojo de basuras y otros residuos de una vivienda. Expte. 55/99-S.
265	12/02/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción a la Ley sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos.
266	13/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 50/2004. D ^a . Encarnación Torrecillas Berenguer. Camí Font de Sala (Pda. Torregroses) 73-C.
267	13/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor 63/2004. D ^a . Cristina Conejero Moros. C/ Alfonso el Sabio, 53, local 5.
268	13/02/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D ^a . Carmen Sirvent Aracil en Pda. Boqueres, M-7 hasta obtención licencia mpal. obras. (Expte. PLU-11/04).
269	13/02/04	ALCALDIA	Ordenar a D. Fernando Madridano Morales propietario locales sitios en C/ Pi y Margall, 74, proceda a la limpieza de los mismos.
270	13/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 189/2003. Restyobras, S.L. C/ Bretón de los Herreros, 37.
271	13/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 4/2003. Telefónica Móviles España, S.A. Pda. Raspeig, O-49.
272	13/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 4/2004. Promociones Novaterra, S.L. C/ San Francisco, 14-16, esq. C/ Jijona.
273	13/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 198/2003. Promociones Grexidadi, S.L. C/ San Francisco, 12.
274	13/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 2/2004. D ^a . Susana Torregrosa Alaves. C/ Calderón de la Barca, 54.
275	13/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 1/2004. Habitat San Vicente, S.L. Avda. Alicante y C/ Gabriel Miró.
276	13/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 203/2003. Alicantina de Bienes Raices, S.A. C/ Peru y Sevilla (UA/C).
277	16/02/04	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 28/2004-I. D ^a . María Aranzazu Juárez Iñesta.
278	16/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 5/2000-I. Frutas Ramal, S.L. C/ Mayor, 58, L-1.
279	16/02/04	ALCALDIA	Delegar en el Concejal D. Rufino Selva Guerrero funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 20/02/2004.
280	16/02/04	ALCALDIA	Peticiones de copias de documentos del Registro General.
281	16/02/04	ALCALDIA	Nombramiento Ingeniero Técnico de Obras Públicas interino a D. Francisco Amadeo Hernández Martínez.
282	17/02/04	ALCALDIA	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación a la contratación obras de Urbanización de la C/ Montgó (tramo entre C/ Serreta de Ramos y C/ Coll de Rates) en Villamontes.
283	17/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 85/2003-M. Metamorfosis Alicante, S.L. C/ General Prim, 5, local.
284	18/02/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 20/02/2004.
285	18/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 51/93-Bis. D ^a . Rosario Gago Patón. Pda. Canastell, E-47/1.
286	18/02/04	ALCALDIA	Alzar suspensión actos decretados el 4/09/03 a D. Antonio María Doménech.
287	18/02/04	ALCALDIA	Requerir a D. Joaquín San Juan Pastor restaure orden urbanístico vulnerado en Pda. Canastell, F-42.
288	18/02/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. Antonio Fernández Cuesta en Avda. Libertad, 75, local 2 hasta el momento en que obtenga la correspondiente licencia mpal. obras.
289	18/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 229/2003-M. D. Antonio Fernández Cuesta. Avda. La Libertad, 75, L-2.
290	18/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 236/2003-M. Mundo Equilandia S.L. Ctra. Agost, 67.
291	18/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obras de Urbanización vinculadas al expte. OM-112/01. (Expte. U-02/03). Desarrollo Comercial Urbano de Raspeig, S.A. C/ Alicante, 94.
292	18/02/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Vado Permanente expte. V-14/2004. Comunidad de Propietarios de Garajes Pasillo Central. Col. Sta. Isabel, bq. 10.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

293	18/02/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
294	18/02/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
295	18/02/04	ALCALDIA	Desestimar reclamación responsabilidad patrimonial formulada por D ^a . Inés Carvajal López poniendo fin al expte. RRP. 49/03.

El Pleno Municipal queda enterado.

23. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Por la Presidencia se propone que se vote conjuntamente la declaración de urgencia de las siguientes mociones presentas:

- 1) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, INSTANDO A LAS CORTES VALENCIANAS Y AL CONSELL DE LA GENERALITAT A ELABORAR UNA NORMATIVA QUE PERMITA LA PERCEPCIÓN DE UN COMPLEMENTO AUTONÓMICO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.
- 2) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, INSTANDO AL CONSELL DE LA GENERALITAT A CONCEDER UNA AYUDA POR MATERNIDAD.
- 3) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, SOBRE CONMEMORACIÓN DEL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.
- 4) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, SOBRE CREACIÓN DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL URBANA.

Sometidas a votación, se rechaza la urgencia por 10 votos a favor (7 PSOE, 2 ENTESA y 1 BLOC) y 11 votos en contra (PP), por lo que no se entra a tratar las mociones.

23.5) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP, SOBRE APOYO Y ADHESIÓN AL 8 DE MARZO "DÍA MUNDIAL DE LA MUJER"

Previa declaración de urgencia, acordada por mayoría de 12 votos a favor (PP y BLOC) y 9 abstenciones (PSOE y ENTESA), al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar del tema epigrafiado, dándose lectura a la moción, que literalmente dice:

"M^a Angeles Genovés Martinez, Concejal delegada del área de Mujer, al amparo del art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de Abril, y según lo establecido en el art. 97 y ss del ROF, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la siguiente MOCIÓN DE APOYO Y ADHESIÓN:

El día 8 de Marzo "*Día Mundial de la Mujer*" es una fecha de referencia para las mujeres de todo el mundo y para la sociedad en general. Es una fecha emblemática, en el reconocimiento al esfuerzo y a la contribución de todas las mujeres, que a lo largo de la historia, favoreciendo el camino hacia la igualdad, han contribuido a la construcción de una sociedad mas justa, rica, equilibrada y solidaria.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

La situación de las mujeres en nuestra comunidad ha cambiado de forma sustancial en los últimos años, mujeres que desde la participación activa, han visto el impulso y la evolución de las políticas activas de igualdad que desde el Gobierno Valenciano se han puesto en marcha en todos los campos; abordando de manera integral los ámbitos laboral, social, cultural, político y económico.

Con la aprobación en las Cortes Valencianas de la ley de igualdad entre mujeres y hombres así como otras medidas legislativas que ha puesto en marcha el Gobierno Valenciano nos convertimos en una comunidad de referencia ya que es la primera norma europea que legisla sobre la igualdad en todos los ámbitos.

Uno de los avances conseguidos, gracias al impulso de políticas a favor de la igualdad es la creación del OBSERVATORIO DE GENERO (ley 9/2003 de 2 de abril) como órgano dependiente y adscrito a la Consellería competente en materia de mujer, que se pondrá en funcionamiento antes del 5 de abril de 2004 estableciendo entre otras las siguientes funciones:

- Profundizar en el estudio e investigación sobre la realidad social desde una perspectiva de genero, dar cuenta de la evolución de los índices de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de la comunidad valenciana, realizar un diagnóstico fiable y válido sobre los avances en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y evaluar las políticas planeadas con este fin.

El día 8 de Marzo, “*Día Mundial de la Mujer*”, manifestamos nuestro más firme compromiso en la consecución de la plena igualdad, por todo ello:

- 1- Instamos a todas las fuerzas políticas a no instrumentalizar políticamente la violencia que se ejerce sobre las mujeres, siempre debe primar, por encima de las diferencias políticas, la solidaridad en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia que se ejerce contra las mujeres.
- 2- Continuaremos afianzando nuestro sistema de enseñanza coeducativo, que potencia la igualdad real entre mujeres y hombres en todas sus dimensiones, curricular, escolar, formativa y universitaria. La coeducación es un objetivo clave en la concordancia de género en la medida que implica valores y formas según las cuales la sociedad trasmite normas y conductas, conocimientos y comportamientos, apostando por el acceso de la mujer a la formación, información y comunicación a las nuevas tecnologías.
- 3- Creemos firmemente en las medidas que se han adoptado desde el gobierno de la nación y que van a suponer un importantísimo cambio de rumbo en la protección de la vida y la integridad física de las mujeres y niñas.

Apoyamos el acuerdo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con el Ministerio de Justicia y de Interior, para la reforma del código penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con medidas como:

- el tratamiento conjunto de las causas judiciales de un mismo agresor
- la inmediata adopción de medidas cautelares por el Juzgado de guardia
- la inmediata separación del presunto agresor del domicilio familiar



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

- la incorporación como medida cautelar de un dispositivo de tele alarma a todas las mujeres que denuncien malos tratos
- el endurecimiento de las penas de inhabilitación de la patria potestad y los juicios rápidos, que permiten enjuiciar las faltas de forma inmediata y los delitos en 15 días.

La orden de protección de las víctimas de violencia doméstica constituye un elemento clave en la erradicación de la violencia que se ejerce contra las mujeres, haciendo nuestro, el principio de “Tolerancia 0” ante todas las formas de violencia contra mujeres y niñas sin excepción.

4- En el ámbito laboral creemos necesario continuar promoviendo el autoempleo, la actividad empresarial de las mujeres. Seguir impulsando el acceso de la mujer al mundo laboral con plenas garantías de igualdad, apoyando todas las medidas que posibilitan que la conciliación de la vida familiar y laboral sea una realidad como las ayudas económicas directas a las madres trabajadoras, las reducciones fiscales en el IRPF por cada hijo, las reducciones de jornada, los planes de guarderías con horarios adaptados a la jornada laboral y su creación cerca de los centros de trabajo, las subvenciones a empresas que contraten a mujeres con cargas familiares, etc..

5- Promover el fortalecimiento de las estrategias en la eliminación de la pobreza, priorizando la concesión de ayudas en la monoparentalidad, atención prioritaria de problemáticas específicas de la mujer que ejerce la prostitución.

Una vez mas, nos comprometemos a seguir el camino iniciado en la consecución de la plena igualdad. Todavía queda camino por recorrer. Hoy todos nos reiteramos en el compromiso de hacer real el objetivo de conseguir una sociedad mas justa, solidaria y libre, UNA SOCIEDAD IGUAL.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos a favor (PP y BLOC) y 9 abstenciones (PSOE y ENTESA),

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

El Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, D.Juan Rodríguez Llopis, anuncia que su grupo se abstendrá en este punto, porque entiende que se está actuando, por parte del equipo de gobierno, con falta de respeto, de una forma partidista y electoralista a costa del Día de la Mujer; Que le parece mal que, estando con anterioridad presentada por el grupo PSOE una moción sobre este tema, no se haya intentado consensuar un acuerdo para poderla presentar conjuntamente.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D.José Antonio Guijarro Sabater, manifiesta su enfado con la forma de actuar del equipo de gobierno, ya que su grupo presenta cuatro mociones el 20 de febrero y, entre ellas, una dedicada a Conmemorar el Día de la Mujer Trabajadora; que por la Sra.Alcaldesa se propone se vote conjuntamente la urgencia de todas las mociones presentadas por el PSOE y así rechazarlos todas de golpe; que se ha demostrado poca delicadeza, porque se podría haber intentado consensuar alguna de ellas, como otras veces se ha hecho.

La Concejala Delegada de La Mujer, Dª Mª Ángeles Genovés Martínez explica que la moción de su grupo no es electoralista, que por el contrario se trata de un manifiesto al Día



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

Mundial de la Mujer, y la misma describe los avances conseguidos en estos temas hasta la fecha; que invita a todos los grupos a adherirse a ella, como otras veces se ha hecho; que encuentra desmedida la reacción del grupo PSOE y ENTESA.

El Sr.Rodríguez, refiriéndose a la intervención de la Sra.Genovés dice que la moción que ella ha leído se ha conocido ahora y el resto de mociones eran conocidas con anterioridad por todos porque se adjuntaban a la documentación del pleno.

El Sr.Guijarro dice que cuando se les ha citado en reunión de portavoces para tratar alguna moción presentada para Pleno siempre han acudido, pero lo que ha sucedido en esta sesión demuestra poca delicadeza por parte del equipo de gobierno.

La Sra.Alcaldesa explica que el modo idóneo sería reunirse los portavoces antes de presentar las mociones por registro, y consensuar las que finalmente se presenten, o presentarlas por un solo grupo si no se llegara a un acuerdo; caso de no actuarse así es la mayoría en el Pleno la que decide.

24. RUEGOS Y PREGUNTAS

– D^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, se interesa por la contestación a la preguntas formuladas en el pleno anterior sobre la autopista de circunvalación y que hacían referencia a que se había concedido a una empresa la obra y pedía aclaración si estaba en fase de proyecto o anteproyecto y recogía alguna mejora.

El Concejal de Urbanísimo dice que hasta la fecha lo que se sabe es lo que le dijo en el pleno.

– La misma Concejala dice que faltaba por responder la pregunta relativa al aforo del pabellón polideportivo. Por el Concejal Delegado se le entregan los datos que pedía.

– El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D.Rufino Selva Guerrero, ruega que las mociones que se han presentado a este pleno y rechazadas por no haberse aprobado la urgencia se intente dialogar o consensuar para que sean tratadas en el próximo pleno.

La Sra.Alcaldesa toma nota del ruego.

– El Sr.Selva formula las siguientes pregunta: El pasado 21 de enero el Conseller de Educación, D.Esteban González Pons, respondía a una pregunta de nuestro grupo en Las Cortes sobre la construcción de Centros de Infantil de Primaria que textualmente dice: “A fecha actual en la Dirección General de Régimen Económico no consta la remisión por parte del Ayuntamiento de San Vicente del acuerdo plenario de puesta a disposición de terrenos para la construcción del nuevo centro docente de infantil y de primaria en la citada localidad”

En base a estas afirmaciones desearíamos conocer si se han puesto desde la Concejalia o desde el Ayuntamiento en contacto con la Conselleria para aclarar estas afirmaciones .

RESPUESTA: La Concejala de Educación explica las gestiones que se han hecho por el Ayuntamiento para conseguir, lo que hoy es una realidad, porque así lo ha dicho la Conselleria en los medios de comunicación. Que en el mes de marzo se hizo la oferta de cesión a la Conselleria de los terrenos de 7500 m², para cuando fueran necesarios disponga la Conselleria de ellos. Que en el mismo mes los datos de matriculación aún



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

no daban la necesidad de un colegio nuevo, pero con previsión a lo que pudiera ocurrir en el municipio, donde normalmente tenemos un aumento demográfico año tras año; que sin prever la edad de los niños que vienen a residir. En el mes de agosto, por la Alcaldía, con los datos de matriculación ya reales se solicita a la Conselleria la construcción de un nuevo colegio y en el mes de octubre el Director General de Enseñanza, en contestación al mismo, remite escrito a la Alcaldía comunicando que, una vez recibidos los datos oficiales de escolarización referidos al curso 2003-04 se realizarán los análisis de planificación educativa correspondientes, a efectos de resolver la solicitud formulada.

– El mismo Sr.Selva, Ante lo que dijo el PP de que la moción aprobada no era de cesión sino comunicar que se disponía de la parcela y que estaba a la espera de ser presupuestada. Desearía se les facilitara, antes del próximo pleno, los datos de escolarización de educación infantil, desglosados por centro y curso para tener constancia del número de plazas y vacantes.

– D.Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC, en lo referente al punto 15 del orden día, pregunta si se ha retirado la palabra referida a asentamientos marginales; que en su punto de vista es correcta desde el punto de vista urbanístico.

– D.José Antonio Guijarro Sabater ruega que, en lo sucesivo, no se utilicen estos términos en los informes técnicos.

– El Sr.Selva pregunta si se ha instado alguna acción desde la Concejalía, una vez que la Junta de Personal del Área 18, de la que forman parte todos los representantes de los Trabajadores, han emplazado a los centros de salud a modificar el Punto de Atención Continuada que está, desde hace un tiempo, en el hospital. Desearía saber si se van a trasladar las dependencias, porque según los mismos trabajadores se está incumpliendo la Ley General de Sanidad.

RESPUESTA: La Concejala de Sanidad, Sra.Topregrosa Orts, dice que desde la Concejalía se desconoce que vaya a cambiar la ubicación del PAC, que opina que lo se debe hacer es informar bien al ciudadano de lo que es un PAC(punto de atención continuada) y lo que es un servicio de urgencia del hospital; que no tiene constancia de que se esté incumpliendo la Ley.

Le informa que desde la Concejalía de Sanidad se ha solicitado que se reúna el Consejo de Salud del Área 18.

– Ruega el Sr.Selva se tomen las necesarias medidas para instar a los responsables sanitarios a acometer, de manera urgente, cuantas acciones sean necesarias para una mejor atención en el Servicio de Urgencias que se presta en el Centro de Salud, así como mayores inversiones presupuestarias para el hospital, ya que desde que el PSOE presupuestó mil millones de pesetas en el capítulo de inversiones para reforma del hospital en el año 95, que el PP retiró en los presupuestos del año siguiente, después de nueve años queda manifiesto que existe una falta de inversión en el centro hospitalario debido a todas estas deficiencias.

RESPUESTA: La Sra.Torregrosa explica que en el municipio sí se ha demostrado una inversión fuerte en Sanidad, porque las obras del Centro de Salud nº 2 están



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

bastantes avanzadas y en lo que respecta al hospital, se puede comprobar por los libros de cuentas las inversiones hechas desde el año 96; que en lo referente a temas internos de personal, no es competencia de esta Concejalía.

– D.José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta si se pueden hacer las gestiones oportunas para que, para algunas especialidades, se tenga un servicio de urgencia claro y una información pormenorizada al ciudadano para que no hayan errores; ruega que esto se haga porque hay mucha gente que tiene perdida de tiempo en urgencias, porque se les deriva mal, luego llegan al hospital molestos.

RESPUESTA: La Sra.Torregrosa piensa que la mejor información debe venir del médico de cabecera.

– D^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, refiriéndose a la adopción de medidas de prevención adecuadas en la realización de espectáculos públicos en San Vicente, pero que en el pleno de 28 de enero esta Concejala preguntó cuál era el aforo del local donde se desarrolló un espectáculo del Mago de Hoz y no le dieron respuesta, que cree que el aforo de un local se determina por elementos como la superficie y la altura del local y no por la póliza contratada con una empresa de seguros, por eso vuelve a plantear la pregunta, porque considera que constituye un factor de riesgo el hecho del hacinamiento de tres mil quinientas personas y, en particular adolescentes, en un pabellón polideportivo, agradecería que me diera esa información.

RESPUESTA: El Concejal Delegado de Deportes, Sr.Zaplana López le dice que el pabellón municipal es de uso multidisciplinar, y el aforo depende de la actividad que se vaya a celebrar, que el aforo de personas sentadas en la grada superior que es el que se usa para espectáculos deportivos es de quinientas personas y la grada supletorio que está justo en la parte inferior es de unas trescientas cincuenta personas sentadas, la superficie de parquet que queda libre es de unos 1400 m²; según los informes técnicos cada persona de pie ocupa 0,25 metros y cada persona sentada 0,50, que depende de la superficie que ocupe unas actividades u otras tiene un aforo u otro; que para el que pregunta la Sra.Lillo Guijarro, el aforo aproximado sería de 3500.

– La misma Concejala pregunta si ha habido respuesta del Ministerio de Fomento a la propuesta del Ayuntamiento de San Vicente relativa a la posibilidad de alargar el túnel de San Antón en el PK 21 hasta los ramales de acceso de la autopista de circunvalación de Alicante, contestándole la Sra.Alcaldesa que hasta el momento se desconoce, que cree que el concurso ha salido de proyecto y de obra y que el túnel se prolonga unos 250 metros.

– Continua la Sra.Lillo Guijarro y pregunta si se le podría aclarar, en la situación actual del trazado, si ahora mismo se encuentra desarrollada como un terraplén de 14 metros de altura, que es lo que apareció por el año 2002 último, o si se han recogido las últimas modificaciones de agosto de 2003, en el que aparecía desarrollado como trinchera con una profundidad de dos metros, contestándole la Sra.Alcaldesa que se entiende que sí, que los ha recogido.

– Ruega la Sra. Lillo Guijarro al equipo de gobierno de este Ayuntamiento que se presenten a reunir toda la información relativa a la autopista de circunvalación de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.febrero. 2004

Alicante a su paso por San Vicente en lo relativo a trazado y a condiciones constructivas, respondiéndole la Sra.Alcaldesa que de la información previa se dispone en este Ayuntamiento, de lo que no se dispone es de la adjudicación del proyecto y de ejecución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas veinte minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón